



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

viernes, 25 de agosto de 1989

Número 69

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL		
Recurso de Inconstitucionalidad núm. 1677/89, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo.		4.007

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Resolución de 22 de agosto de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se extiende la inmovilización cautelar de équidos existentes en las provincias de Jaén, Granada y Almería.		4.007

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES		
Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Jefe de servicio y de sección de las especialidades y en los hospitales que se señalan, en instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.	4.007	
Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de área en instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, en las especialidades que se señalan.		4.008
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)		
Oferta de Empleo Pública.		4.012

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		
Acuerdo de 8 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, del Instituto de Fomento de Andalucía.	4.013	
Acuerdo de 9 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, del Centro Informática del Sur S.A.	4.018	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		
Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Torrecillas, sito en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén (Res. L-13/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89).		4.022
Corrección de errata de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Turón, sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga (Res. L-4/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89).		4.022

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa,

por lo que se hace pública la relación de corporaciones locales subvencionadas al amparo de lo Orden que se cita. 4.022

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

Resolución de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PD. 1054/89). 4.023

luz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1068/89). 4.026

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FC89000004) (Res. P-68/89). 4.024

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de agosto de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa. 4.026

Resolución de 19 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (8/88/151) (Res. P-71/89). 4.024

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia la apertura de plaza de presentación de ofertas para la adjudicación directa de las obras que se citan (PD. 1061/89). 4.026

Resolución de 24 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FA89000001) (Res. P-75/89). 4.024

Resolución de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1062/89). 4.026

Resolución de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/88/143) (Res. P-76/89). 4.024

Resolución de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (PD. 1063/89). 4.027

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1059/89). 4.024

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de subasto (PP. 881/89). 4.027

Resolución de 18 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1053/89). 4.024

AYUNTAMIENTO DE BAILEN (JAEN)

Anuncio de concurso. (PP. 857/89). 4.028

Resolución de 22 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1065/89). 4.025

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Anuncio de concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua de Osuna y convocatoria de concurso. (PP. 1013/89). 4.028

Resolución de 22 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1066/89). 4.025

Anuncio de concurso para la adjudicación del arrendamiento de tres locales comerciales sitos en la estación de autobuses de Osuna. (PP. 1014/89). 4.029

Resolución de 23 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1067/89). 4.025

Anuncio de concurso para la adjudicación del arrendamiento de la cafetería-restaurante de la estación de autobuses de Osuna. (PP. 1015/89). 4.029

Resolución de 23 de agosto de 1989, del Servicio And-

Anuncio de concurso para la adjudicación de la concesión de la explotación de la estación de autobuses de Osuna. (PP. 1016/89). 4.029

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita (PP. 1028/89). 4.030

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Sociedades Anónimas Laborales. 4.030

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Confederación de Empresarios de Andalucía. 4.030

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1039/89). 4.030

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de Inconstitucionalidad núm. 1677/89, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 10 de agosto actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1677/89, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 7.1.º e), f) y g); 12, párrafos 2 y 3; 13, en su segundo inciso referido a Cuerpos de Policía Local de Moncomunidades y Areas

Metropolitanas; 21, párrafo segundo; 23, párrafo segundo; 25 a 29; y 35, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados artículos de la Ley impugnada desde el día 3 de agosto actual, fecha de formalización del recurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de agosto de 1989.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente. Firmado y rubricado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de agosto de 1989, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se extiende la inmovilización cautelar de équidos existentes en las provincias de Jaén, Granada y Almería.

Ante las denuncias, no documentadas, de movimientos de équidos o partir de las áreas afectadas por el episodio de Peste Equina y dada la posibilidad de que se hayan producido movimientos no documentados con anterioridad a la inmovilización:

RESUELVO:

Extender la inmovilización cautelar de équidos existentes en las provincias de Jaén, Granada y Almería, sin que esto suponga que en las mismas se vaya a proceder a la vacunación.

La presente Resolución tendrá efecto desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1989.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Jefes de servicio y de sección de las especialidades y en los hospitales que se señalan, en instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de Convocatoria de 22 de septiembre de 1988 y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del S.A.S., esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las plazas de Jefaturas de Servicio y de Sección en las especialidades y Hospitales que a continuación se relacionan, de conformidad con las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes:

Hospital de Huércal-Overa
Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.

Hospital de La Línea
Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Hospital de Cabra
Jefatura de Servicio de Cirugía Gral. y Aparato Digestivo.
Jefatura de Servicio de Pediatría.

Hospital de Pozoblanco
Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.
Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.

Hospital de Motril
Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.
Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.
Jefatura de Servicio de Cirugía Gral. y Aparato Digestivo.

Jefatura de Servicio de Medicina Interna.
Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.
Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico.

Hospital de Huelva
Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación.
Jefatura de Sección de Hematología y Hemoterapia.
Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.

Hospital de Ubeda
Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.
Jefatura de Servicio de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

Hospital de Ronda
Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.
Jefatura de Servicio de Cirugía Gral. y Aparato Digestivo.
Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.
Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología.
Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico.

Hospital de Vélez-Málaga
Jefatura de Sección de Medicina Intensiva.

Hospital de Osuna
Jefatura de Servicio de Anestesiología.
Jefatura de Servicio de Cirugía Gral. y Aparato Digestivo.
Jefatura de Servicio de Medicina Interna.

La presente resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de agosto de 1989.- El Director-Gerente. PD. El Secretario General, Juan Reig Redondo.

ANEXO

* ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION.*

HOSPITAL La Inmaculada Huerca-Overa
Area Norte de Almería

JEFE DE SERVICIO Análisis Clínicos
DESIERTA

HOSPITAL La Línea La Línea
Area Sureste Cádiz

JEFE DE SERVICIO Traumatología y Cirugía Ortopédica
GUERRERO MAXIMO, GUILLERMO

HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
Area Sur de Córdoba

JEFE DE SERVICIO Cirugía General y Aparato Digestivo
DESIERTA

JEFE DE SERVICIO Pediatría
BARCIA RUIZ, JOSE M.

HOSPITAL Valle de los Pedroches Pozoblanco
Area Norte de Córdoba

JEFE DE SERVICIO Anestesiología y Reanimación
DESIERTA

JEFE DE SERVICIO Obstetricia y Ginecología
DESIERTA

HOSPITAL Santa Ana Motril
Area Sur de Granada

JEFE DE SERVICIO Análisis Clínicos
PEREZ VALERO, VIDAL

JEFE DE SERVICIO Anestesiología y Reanimación
DESIERTA

JEFE DE SERVICIO Cirugía General y Aparato Digestivo
JIMENEZ RIOS, JOSE ANTONIO

JEFE DE SERVICIO Medicina Interna
CASTILLO HIGUERAS, PEDRO LUIS

ANEXO

* ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION.*

JEFE DE SERVICIO Obstetricia y Ginecología
AGUSTIN AVARAS, JOSE M.

JEFE DE SERVICIO Radiodiagnóstico
ALONSO PEREZ, JULIO

HOSPITAL Infanta Elena Huelva
Area Sureste-Suroeste de Huelva

JEFE DE SERVICIO Anestesiología y Reanimación
MAKQUEZ PANIAGUA, MANUEL

JEFE DE SECCION Hematología y Hemoterapia
DESIERTA

JEFE DE SECCION Medicina Intensiva
MAZA RODRIGUEZ, BERNARDINO

HOSPITAL San Juan de la Cruz Úbeda
Area Este de Jaen

JEFE DE SERVICIO Análisis Clínicos
HARO MUÑOZ, TOMAS

JEFE DE SERVICIO Traumatología y Cirugía Ortopédica
MAS GUERRERO, JUAN MIGUEL

HOSPITAL La Serranía Ronda
Area Oeste de Málaga

JEFE DE SERVICIO Análisis Clínicos
DESIERTA

JEFE DE SERVICIO Cirugía General y Aparato Digestivo
MILLAN TARIN, JESUS VICENTE

JEFE DE SECCION Medicina Intensiva
DESIERTA

JEFE DE SERVICIO Obstetricia y Ginecología
CUARTERO SANCHEZ, JOSE LUIS

JEFE DE SERVICIO Radiodiagnóstico
DESIERTA

ANEXO

* ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION.*

HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
Area Este de Málaga

JEFE DE SECCION Medicina Intensiva
PASCUAL DE LA PARTE, JOSE I.

HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
Area Sureste de Sevilla

JEFE DE SERVICIO Anestesiología y Reanimación
SUAREZ GONZALEZ-CORDERO, FCO.

JEFE DE SERVICIO Cirugía General y Aparato Digestivo
GARCIA FERRIS, GREGORIO

JEFE DE SERVICIO Medicina Interna
ASENCIO MERCHANTA, ROMAN

RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de facultativos especialistas de área en instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, en las especialidades que se señalan.

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de Convocatoria de 22 de septiembre de 1988 y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del S.A.S., esta Dirección-Gerencia,

HA RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las plazas de facultativos especialistas de área en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Andalucía, en las especialidades que a continuación se relacionan, de conformidad con la propuesta elevada por los Tribunales correspondientes o:

- Anestesiología y Reanimación.
- Hematología y Hemoterapia.
- Oftalmología.
- Otorrinolaringología.
- Radiodiagnóstico.
- Urología.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 14 de agosto de 1989.- El Director-Gerente. PD. El Secretario General, Juan Reig Redondo.

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Anestesiología y Reanimación

TURNO Restringido
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 SANCHEZ PERALES, GABRIEL JOSE

TURNO Restringido
 HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
 AREA DE ACTUACION: Sur de Córdoba
 GALAN CADEZAS, ANTONIO

TURNO Restringido
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 ORDUNA MARTINEZ, ADOLFO

TURNO Restringido
 HOSPITAL Antequera Antequera
 AREA DE ACTUACION: Norte de Málaga
 CUENCA MARTINEZ-REY, INMACULADA

TURNO Libre
 HOSPITAL La Inmaculada Huerca-Overa
 AREA DE ACTUACION: Norte de Almería
 REDONDO MIRAS, JUAN ANTONIO

TURNO Libre
 HOSPITAL La Inmaculada Huerca-Overa
 AREA DE ACTUACION: Norte de Almería
 ZAMORA RAMOS, EDUARDO T.

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 AGUIRREBENCOA OLARAN, MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 BARRERA AVILA, JOSE M^e

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 CHACON PEREZ, ANTONIO

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Anestesiología y Reanimación

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 GONZALEZ RODRIGUEZ, BENITO L.

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION: Sur de Almería
 VILLANUEVA MONTEAGUDO, JUAN

TURNO Libre
 HOSPITAL Punta Europa Algeciras
 AREA DE ACTUACION: Suroeste de Cádiz
 MARQUEZ ESPINOS, CARLOS

TURNO Libre
 HOSPITAL Punta Europa Algeciras
 AREA DE ACTUACION: Suroeste de Cádiz
 VELAZQUEZ RIVERA, IGNACIO

TURNO Libre
 HOSPITAL La Línea La Línea
 AREA DE ACTUACION: Sureste Cádiz
 MARENCO DE LA FUENTE, M. LUISA

TURNO Libre
 HOSPITAL La Línea La Línea
 AREA DE ACTUACION: Sureste Cádiz
 TORRE CALATAYUD, ANTONIO DE LA

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
 AREA DE ACTUACION: Sur de Córdoba
 DIAZ SALAZAR, INOCENCIA

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
 AREA DE ACTUACION: Sur de Córdoba
 QUINTANA GIRALDO, FCO. HIPOLITO

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Anestesiología y Reanimación

TURNO Libre
 HOSPITAL Valle de los Pedroches Pozoblanco
 AREA DE ACTUACION: Norte de Córdoba
 MORION GIRON, MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL Baza Baza
 AREA DE ACTUACION: Noreste de Granada
 DELGADO ENTRENA, MARGARITA

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 FIGUEREDO ZALVE, REYES

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 RODRIGUEZ ABELA, JOSE JOAQUIN

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 RUIZ FDEZ. DE MESA, LOURDES

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 TORRES LOPEZ, ANTONIO

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Elena Huelva
 AREA DE ACTUACION: Sureste-Suroeste de Huelva
 MANZANO CAPITAN, FRANCISCO

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Elena Huelva
 AREA DE ACTUACION: Sureste-Suroeste de Huelva
 ONTANILLA LOPEZ, ANTONIO

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Elena Huelva
 AREA DE ACTUACION: Sureste-Suroeste de Huelva
 RUIZ CANTON, JUAN

TURNO Libre
 HOSPITAL San Agustín Linares
 AREA DE ACTUACION: Norte de Jaen
 GARCIA ORTIZ, JUAN MARIA

TURNO Libre
 HOSPITAL San Agustín Linares
 AREA DE ACTUACION: Norte de Jaen
 SAEZ ELEGIDO, BASILIO

TURNO Libre
 HOSPITAL Antequera Antequera
 AREA DE ACTUACION: Norte de Málaga
 GUERREIRO MANTAS, JUAN

TURNO Libre
 HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
 AREA DE ACTUACION: Este de Málaga
 AGUADO GIL, ENCARNACION

TURNO Libre
 HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
 AREA DE ACTUACION: Este de Málaga
 CARMONA AURIOLES, JOSE ANTONIO

TURNO Libre
 HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
 AREA DE ACTUACION: Este de Málaga
 RUZ ORTIZ, ANGEL

TURNO Libre
 HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
 AREA DE ACTUACION: Sureste de Sevilla
 LOPEZ TORRALBO, JOSE MANUEL

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Hematología y Hemoterapia

TURNO Restringido
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION: Sur de Granada
 GOMEZ MORALES, MARGARITA

ANEXO

ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS.

ESPECIALIDAD Hematología y Hemoterapia

TURNO Libre
HOSPITAL La Inmaculada Huerca-Overa
AREA DE ACTUACION:Norte de Almería
FERRER MARCO, ROSA

TURNO Libre
HOSPITAL La Inmaculada Huerca-Overa
AREA DE ACTUACION:Norte de Almería
NAVARRO MONTALBAN, MIGUEL

TURNO Libre
HOSPITAL Torrecárdenas Almería
AREA DE ACTUACION:Sur de Almería
CLAVERO FARRE, CARLOS

TURNO Libre
HOSPITAL Santa Ana Motril
AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
FERNANDEZ DEBORA, FCO. JAVIER

TURNO Libre
HOSPITAL San Agustín Linares
AREA DE ACTUACION:Norte de Jaen
TENÓ ESTEBAN, CASIMIRA

TURNO Libre
HOSPITAL Antequera Antequera
AREA DE ACTUACION:Norte de Málaga
BLANCO PERIS, LYDIA

TURNO Libre
HOSPITAL La Serranía Ronda
AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
PAZ COLL, ANTONIO

TURNO Libre
HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
AREA DE ACTUACION:Este de Málaga
PALOMO BRAVO, ANGELES

TURNO Libre
HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
AREA DE ACTUACION:Sureste de Sevilla
BARCHIN, MICHEL

ANEXO

ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS.

ESPECIALIDAD Oftalmología

TURNO Restringido
HOSPITAL Infanta Elena Huelva
AREA DE ACTUACION:Sureste-Suroeste de Huelva
PONCE ARIAS, JULIA LUISA

TURNO Libre
HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
AREA DE ACTUACION:Sur de Córdoba
NOGUERAS LOPEZ, FCO. JAVIER

TURNO Libre
HOSPITAL Baza Baza
AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
GARCIA SERRANO, JOSE LUIS

TURNO Libre
HOSPITAL Infanta Elena Huelva
AREA DE ACTUACION:Sureste-Suroeste de Huelva
ASTUDILLO FERNANDEZ, AURELIO

TURNO Libre
HOSPITAL Riotinto Huelva
AREA DE ACTUACION:Norte de Huelva
VICENTE ESQUINAS, EMILIO DE

TURNO Libre
HOSPITAL Riotinto Huelva
AREA DE ACTUACION:Norte de Huelva
VIDARTE RODRIGUEZ, DAHIAN

TURNO Libre
HOSPITAL San Agustín Linares
AREA DE ACTUACION:Norte de Jaen
RODRIGUEZ LEON, M. DOLORES

ANEXO

ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS.

ESPECIALIDAD Oftalmología

TURNO Libre
HOSPITAL San Juan de la Cruz Ubeda
AREA DE ACTUACION:Este de Jaen
IBARRA DE LA ROSA, ENCAHACION

TURNO Libre
HOSPITAL Antequera Antequera
AREA DE ACTUACION:Norte de Málaga
EXPOSITO ORDÓÑEZ, ANGEL

TURNO Libre
HOSPITAL La Serranía Ronda
AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
ABAD MARTIN DE EUGENIO, MIGUEL

TURNO Libre
HOSPITAL La Serranía Ronda
AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
EL TABESH Y TAKUS, ABDUL RAHIM

TURNO Libre
HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
AREA DE ACTUACION:Este de Málaga
GARCIA GARCIA, MARCELINO R.

TURNO Libre
HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
AREA DE ACTUACION:Este de Málaga
PEREZ MARTIN, RICARDO

TURNO Libre
HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
AREA DE ACTUACION:Sureste de Sevilla
LAZO MARTIN, MERCEDES

TURNO Libre
HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
AREA DE ACTUACION:Sureste de Sevilla
VAZQUEZ MAROUSCHEK, CARMEN

ANEXO

ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS.

ESPECIALIDAD Otorrinolaringología

TURNO Libre
HOSPITAL Torrecárdenas Almería
AREA DE ACTUACION:Sur de Almería
APELLANIZ GARCIA, JOSE MIGUEL

TURNO Libre
HOSPITAL Torrecárdenas Almería
AREA DE ACTUACION:Sur de Almería
FERRER RODRIGUEZ, ANGEL

TURNO Libre
HOSPITAL Punta Europa Algeciras
AREA DE ACTUACION:Sureste de Cádiz
SANMARTIN ANAYA, ANTONIO

TURNO Libre
HOSPITAL Baza Baza
AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO

TURNO Libre
HOSPITAL Infanta Elena Huelva
AREA DE ACTUACION:Sureste-Suroeste de Huelva
CUESTA FERNANDEZ, JUAN DE LA

TURNO Libre
HOSPITAL Riotinto Huelva
AREA DE ACTUACION:Norte de Huelva
RODRIGUEZ VICENTE, MARIA

TURNO Libre
HOSPITAL San Agustín Linares
AREA DE ACTUACION:Norte de Jaen
ADDELLATIF AHMAD ELHAGEH, NAZMI

TURNO Libre
HOSPITAL San Agustín Linares
AREA DE ACTUACION:Norte de Jaen
SOLER LLUCH, ERNESTO

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Otorrinolaringología

TURNO Libre
 HOSPITAL San Juan de la Cruz Ubeda
 AREA DE ACTUACION:Este de Jaen,
 MORENO CARAZO, AMPARO

TURNO Libre
 HOSPITAL Antequera Antequera
 AREA DE ACTUACION:Norte de Málaga
 REVELLES SUAREZ, HERMINIA

TURNO Libre
 HOSPITAL La Serranía Ronda
 AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
 GONZALEZ REVUELTA, MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL La Serranía Ronda
 AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
 MARIN LOPEZ, CARMEN

TURNO Libre
 HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
 AREA DE ACTUACION:Este de Málaga
 ESCALANTE ALZA, JOSE LUIS

TURNO Libre
 HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
 AREA DE ACTUACION:Sureste de Sevilla
 BANQUERI ABAD, FRANCISCO

TURNO Libre
 HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
 AREA DE ACTUACION:Sureste de Sevilla
 BENAVENTE BERMUDO, GUSTAVO

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Radiodiagnóstico

TURNO Reingreso excedencia
 HOSPITAL Infanta Elena Huelva
 AREA DE ACTUACION:Suroeste de Huelva
 NACHIENTO VILLALON, CARMEN

TURNO Restringido
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
 NAVARRO BERNAL, JOSE MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL La Inmaculada Huercal-Overa
 AREA DE ACTUACION:Norte de Almería
 AHMAD SELAWI, ABDULLATIF

TURNO Libre
 HOSPITAL Torrecárdenas Almería
 AREA DE ACTUACION:Sur de Almería
 OSTOS REYES, FLORENTINA

TURNO Libre
 HOSPITAL La Línea La Línea
 AREA DE ACTUACION:Suroeste Cádiz
 INCRIZA RUEDA, BEGOÑA

TURNO Libre
 HOSPITAL Infanta Margarita Cabra
 AREA DE ACTUACION:Sur de Córdoba
 PAREJA ARCOS, MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL Valle de los Pedroches Pozoblanco
 AREA DE ACTUACION:Norte de Córdoba
 JIMENEZ CARRASCO, ANA VICTORIA

TURNO Libre
 HOSPITAL Baza Baza
 AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
 ESCUDERO MARCHANTE, JOSE M^a

TURNO Libre
 HOSPITAL Baza Baza
 AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
 PAREJA FRIAS, JOSE LUIS

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Radiodiagnóstico

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
 FERNANDEZ OLLERO, LUIS

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
 MARTIN MARCOS, MARIANO JESUS

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
 RUIZ SANTIAGO, FERNANDO

TURNO Libre
 HOSPITAL Riotinto Huelva
 AREA DE ACTUACION:Norte de Huelva
 DOMINGUEZ VEGA, MILAGROS

TURNO Libre
 HOSPITAL San Agustín Linares
 AREA DE ACTUACION:Norte de Jaen
 GONZALEZ LOPEZ, JUANA

TURNO Libre
 HOSPITAL Antequera Antequera
 AREA DE ACTUACION:Norte de Málaga
 MORENO RAMIRO, JUAN ANGEL

TURNO Libre
 HOSPITAL La Serranía Ronda
 AREA DE ACTUACION:Oeste de Málaga
 RODRIGUEZ SUAREZ, FERNANDO

TURNO Libre
 HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
 AREA DE ACTUACION:Este de Málaga
 URBANEJA SALAS, EDUARDO

TURNO Libre
 HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
 AREA DE ACTUACION:Suroeste de Sevilla
 CAMPOY BALBONTIN, FRANCISCO

ANEXO

.....
 * ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Urología

TURNO Restringido
 HOSPITAL Punta Europa Algeciras
 AREA DE ACTUACION:Suroeste de Cádiz
 SANCHEZ GARCIA, ANTONIO

TURNO Restringido
 HOSPITAL Valle de los Pedroches Pozoblanco
 AREA DE ACTUACION:Norte de Córdoba
 OLMG CEREZO, ISIDRO

TURNO Libre
 HOSPITAL La Inmaculada Huercal-Overa
 AREA DE ACTUACION:Norte de Almería
 BONELLI MARTIN, CARLOS

TURNO Libre
 HOSPITAL Punta Europa Algeciras
 AREA DE ACTUACION:Suroeste de Cádiz
 NAVARRO SANCHEZ-ORTIZ, ANGEL

TURNO Libre
 HOSPITAL La Línea La Línea
 AREA DE ACTUACION:Suroeste Cádiz
 ROSA ARIAS, JOSE

TURNO Libre
 HOSPITAL Baza Baza
 AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
 HIJAN ORTIZ, JOSE LUIS

TURNO Libre
 HOSPITAL Baza Baza
 AREA DE ACTUACION:Noreste de Granada
 PUEBLA CEVERINO, MANUEL

TURNO Libre
 HOSPITAL Santa Ana Motril
 AREA DE ACTUACION:Sur de Granada
 HACHUCA SANTA-CRUZ, FCO. JAVIER

ANEXO

* ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS. *

ESPECIALIDAD Urología

TURNO Libre
HOSPITAL Infanta Elena Huelva
AREA DE ACTUACION: Sureste-Suroeste de Huelva
LINARES ARMADA, RAMON

TURNO Libre
HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
AREA DE ACTUACION: Este de Málaga
BAENA GONZALEZ, VICTOR

TURNO Libre
HOSPITAL Velez-Málaga Velez-Málaga
AREA DE ACTUACION: Este de Málaga
CARNERO BUENO, JOSE

TURNO Libre
HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
AREA DE ACTUACION: Sureste de Sevilla
LADRON GIL, M^a CONCEPCION

TURNO Libre
HOSPITAL Ntra. Sra. de la Merced Osuna
AREA DE ACTUACION: Sureste de Sevilla
SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

OFERTA de Empleo Pública.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1989

(Aprobada por Pleno en sesión extraordinario de 14.7.89)

Número de Código Territorial: 29/069

a) Funcionarios de Carrera

Grupo Art. 25. L. 30/84: A
Clasificación: Administración General: Subescala Técnicos Superiores.
Número Vacantes: 1
Denominación: Técnico Administración Gral.

Grupo Art. 25. L. 30/84: C
Clasificación: Administración General: Subescala Administrativa.
Número Vacantes: 1
Denominación: Administrativo.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.
Número Vacantes: 1
Denominación: Auxiliar Archivo.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración General: Subescala Auxiliares.
Número Vacantes: 1
Denominación: Auxiliar A.G.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.
Número Vacantes: 1
Denominación: Auxiliar Turismo.

Grupo Art. 25. L. 30/84: C
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.
Número Vacantes: 1
Denominación: Suboficial.

Grupo Art. 25. L. 30/84: C
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.
Número Vacantes: 2
Denominación: Cabo.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.
Número Vacantes: 15
Denominación: Guardias.

Grupo Art. 25. L. 30/84: E
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Policía Municipal y Auxiliares.
Número Vacantes: 1
Denominación: Auxiliar Policía Mpol.

Grupo Art. 25. L. 30/84: C
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Técnicos.
Número Vacantes: 1
Denominación: Delineante.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Matorife.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Oficial Electricista.

Grupo Art. 25. L. 30/84: E
Clasificación: Administración General: Subescala Subalternos.
Número Vacantes: 1
Denominación: Portero Mayor.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.
Número Vacantes: 1
Denominación: Auxiliar Laboratorio.

Grupo Art. 25. L. 30/84: E
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Personal Oficios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Inspector Servicios.

Grupo Art. 25. L. 30/84: A
Clasificación: Administración Especial: Subescala Técnicos Superiores.
Número Vacantes: 2
Denominación: Arquitectos.

Grupo Art. 25. L. 30/84: B
Clasificación: Administración Especial: Subescala Técnicos Medios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Topógrafo.

Grupo Art. 25. L. 30/84: B
Clasificación: Administración Especial: Subescala Técnicos Medios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Ing. Técnico Obras Públicas.

Grupo Art. 25. L. 30/84: D
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Personal Oficios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Oficial Aguas.

Grupo Art. 25. L. 30/84: E
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Personal Oficios.
Número Vacantes: 1
Denominación: Operario.

Grupo Art. 25. L. 30/84: C
Clasificación: Administración Especial: Subescala Servicios Especiales: Clase Técnicos Auxiliares.
Número Vacantes: 1
Denominación: Programador Operador Centro Proceso Datos.

Grupo Art. 25. L. 30/84: A
Clasificación: Administración Especial: Subescala Técnicos Superiores.

Número Vacantes: 1
Denominación: Ingeniero de Caminos.

Número de Código Territorial: 20/069
bl Personal Laboral

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Operaria Limpieza (1.9.89 al 31.12.89).
Número de vacantes: 6

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Operarios Obras (1.7.89 al 31.12.89).
Número de vacantes: 10

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Vigilante Serv. Grales. (19.6.89 al 30.9.89).
Número de vacantes: 46

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Conserjes.
Número de vacantes: 2

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Conductores Ambulancia.
Número de vacantes: 5

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Notificador.
Número de vacantes: 1

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Operarias.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Operarios acarreadores.
Número de vacantes: 2

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Vigilantes Servicios Generales.
Número de vacantes: 4

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Cocineros/as.
Número de vacantes: 2

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Informado-

res Turísticos.
Número de vacantes: 2

Nivel Titulación: A
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Director Gerente.
Número de vacantes: 1

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Asistentes Pisos.
Número de vacantes: 4

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Limpiadoras.
Número de vacantes: 5

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Encargado Notificaciones.
Número de vacantes: 1

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Oficiales Obras.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Operarios.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Oficiales Aguas.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Ayudantes Aguas.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: D
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Oficiales Electricistas.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Ayudantes Electricistas.
Número de vacantes: 3

Nivel Titulación: E
Denominación puesto y, en su caso, Cometidos básicos: Jardineiros.
Número de vacantes: 6

Marbella, 8 de agosto de 1989.- El Secretario. V. B. El Alcalde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 8 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, del Instituto de Fomento de Andalucía.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Instituto de Fomento de Andalucía, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 21 de julio de 1989, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 30 de junio de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de

Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposo de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

I CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA

CAPITULO PRIMERO

Artículo 1º.- Objeto: El presente Convenio tiene como objeto principal la regulación de las relaciones jurídico-laborales entre el Instituto de Fomento de Andalucía y los trabajadores en régimen de derecho laboral a su servicio.

Artículo 2º.- Ambito personal: 1.- Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación al personal que, con relación jurídico laboral, preste sus servicios al Instituto de Fomento de Andalucía.

2.- **Exclusiones personales:** Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo:

- a) el personal de alta dirección;
- b) los Gerentes y Delegados Provinciales;
- c) el personal que desempeñe puestos de trabajo de Director de Departamento o de análogo o superior nivel funcional;
- d) el personal acogido a programas de Fomento Empleo, regulados con carácter específico por la Administración del Estado o por la Junta de Andalucía, al cual se regirá por dicha normativa;
- e) los profesionales contratados para obras o servicios determinados, cuya relación con el Instituto de Fomento de Andalucía se derive de la aceptación de minuta o presupuestos.

Artículo 3º.- Ambito territorial.- El presente Convenio regirá en todos los centros de trabajo establecidos por el Instituto de Fomento de Andalucía en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en aquellos otros que puedan crearse en el futuro.

Artículo 4º.- Ambito temporal.- El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo su duración hasta el día 31 de Diciembre de 1990, sin perjuicio de la negociación de las condiciones económicas dentro de los límites que se prevean en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para cada ejercicio de ~~la~~. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1º de enero de 1989.

Artículo 5º.- Denuncia, prórroga y revisión.- Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia, señalado en el párrafo anterior, y, en su caso, de cualquiera de sus prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado, por períodos anuales completos.

Si denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubiesen llegado a un acuerdo para la firma de otro Convenio Colectivo o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, éste se entenderá prorrogado provisionalmente hasta la finalización de las negociaciones, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto de su retroactividad.

Artículo 6º.- Absorción y compensación: Las condiciones establecidas en el presente Convenio, sean o no de naturaleza salarial, sustituyen, compensan y absorben, en su conjunto y cómputo anual, a todas las existentes a 31 de Diciembre de 1988, cualquiera que fuese su naturaleza, origen o denominación.

Artículo 7º.- Indivisibilidad del Convenio: Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su

aplicación práctica, serán considerados global y conjuntamente, por lo que en el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o articulado, quedaría sin efecto, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

CAPITULO SEGUNDO

COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA

Artículo 8º.- 1.- Se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio Colectivo.

2.- Estará constituida paritariamente por hasta un máximo de tres miembros de cada una de las partes. Los tres representantes de la parte social serán elegidos por el Comité Intercentros de entre sus miembros y de forma proporcional a los sindicatos con presencia en el mismo.

3.- Las funciones de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio;
- b) Arbitraje en todas las cuestiones que las partes sometan a su consideración y que se deriven de la aplicación del Convenio;
- c) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

CAPITULO TERCERO

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Artículo 9º.- Organización del Trabajo La organización práctica del trabajo corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía, con sujeción al presente Convenio y a la legislación vigente.

Artículo 10º.- Clasificación profesional: 1.- La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de los diferentes grupos y categorías profesionales.

2.- Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo 1º Forman este Grupo y se integran en él los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, han sido o son contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo correspondientes a su nivel de titulación.

Grupo 2º Forman este Grupo y se integran en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, han sido o son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar puesto de trabajo correspondiente a su nivel de titulación.

Grupo 3º Forman este Grupo y se integran en él, los trabajadores que, estando en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral.

Grupo 4º Forman este Grupo y se integran en él los trabajadores que, estando en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral.

Grupo 5º Forman este Grupo y se integran en él, los trabajadores que, estando en posesión del

Certificado de Escolaridad, formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido o son contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo correspondientes a su titulación o formación profesional.

Artículo 112.- Se establecen dentro de cada uno de los Grupos establecidos en el artículo anterior, las siguientes categorías:

Grupo 1: Técnico Titulado Superior 1º nivel
" " " " 2º nivel
" " " " 3º nivel

Grupo 2. Técnico Titulado Medio 1º nivel
" " " " 2º nivel

Grupo 3: Oficial Administrativo

Grupo 4: Auxiliar Administrativo
Conductor

Grupo 5: Ordenanza

CAPÍTULO CUARTO

PROVISIÓN DE VACANTES, PROMOCIÓN PROFESIONAL E INGRESO

Artículo 122.- 1.- La provisión de las plazas vacantes o de nueva creación de personal laboral fijo, producidas en cada una de las categorías, se efectuará a través de las siguientes fases:

- Turno de traslado,
- Turno de promoción interna y
- Acceso libre

2.- Turno de traslado.- Producida la vacante de una plaza en una categoría de personal, por el Instituto de Fomento de Andalucía se convocará concurso de traslado entre los trabajadores fijos adscritos al mismo, con un mínimo de un año de antigüedad. Su provisión se realizará por concurso de méritos.

El baremo del concurso de traslado será informado previamente a la convocatoria por el Comité de Empresa. Se podrán solicitar traslados a resultas.

3.- Turno de ascenso.- Resuelto el concurso de traslado a que se refiere el punto anterior, y de no haberse cubierto la vacante, se convocará por el Instituto de Fomento de Andalucía concurso de ascenso entre el personal laboral fijo perteneciente a las categorías profesionales del mismo grupo, o en su defecto, de grupos inferiores, que se encuentren en posesión de la titulación académica exigida o de la formación o experiencia laboral equivalente.

La promoción interna o ascenso exigirán, en todo caso, concurso de méritos y, de tratarse de acceso a grupo distinto, desde el que se concursa, pruebas de aptitud.

Cuando un trabajador acceda mediante concurso al Instituto de Fomento de Andalucía le reservará la vacante desde la que opta durante la vigencia del período de prueba de la nueva categoría.

4.- Acceso libre.- De permanecer las vacantes, una vez producidos los turnos de traslado y ascenso, el Instituto de Fomento de Andalucía procederá a su cobertura por los sistemas que, en función de la naturaleza de las funciones a desarrollar, sean adecuados, mediante las correspondientes pruebas, accediendo el trabajador a la categoría profesional inferior de existir varias en el mismo grupo, salvo que existiendo vacante de superior nivel de categoría no se hubiese podido cubrir por dichos turnos y se considerase oportuna su provisión en dicho nivel.

Del contenido de los procesos de traslados, ascensos y acceso libre se dará cuenta al Comité de Empresa.

Artículo 132.- Provisión de puestos de trabajo.- Los puestos de trabajo que tengan asignados complementos no

consolidables, serán anunciados mediante comunicaciones internas a los trabajadores del Instituto de Fomento de Andalucía, abriéndose plazo para su postulación.

El Instituto de Fomento de Andalucía, en consideración al perfil y naturaleza del puesto, adscribirá discrecionalmente al candidato, que reuniendo las condiciones exigidas, considere más adecuado para su desempeño.

El desempeño de un puesto de trabajo de esta naturaleza no constituye un derecho adquirido de los trabajadores.

CAPÍTULO QUINTO

JORNADA Y HORARIOS

Artículo 142.- 1.- La jornada máxima de trabajo efectivo será, para todos los trabajadores del Instituto de Fomento de Andalucía, de 1826 horas, en cómputo anual. Su distribución semanal, así como el régimen horario, se determinará por acuerdo entre el Instituto de Fomento de Andalucía y el Comité Intercentros.

2.- Dentro de la jornada, el trabajador tendrá derecho a un descanso de 20 minutos diarios que se computarán como de trabajo efectivo.

CAPÍTULO SEXTO

VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 152.- Las Vacaciones anuales retribuidas tendrán la duración de un mes o treinta y un días naturales. También se podrá convenir entre la Dirección del centro y el trabajador su división en dos períodos de quince y dieciséis días. Dichos períodos se iniciarán los días 1 y 16 de los meses correspondientes.

En el caso de nuevo ingreso o baja, las vacaciones se disfrutarán en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Artículo 162.- El trabajador tendrá derecho a permisos retribuidos, previa autorización y justificándolos debidamente, en los supuestos y con la duración que a continuación se indica, y a contar desde la fecha del hecho causante:

- Por matrimonio, 20 días naturales
- Por nacimiento de hijos, muerte o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, 3 días, ampliables a 5 días naturales si cualquiera de dichos eventos ocurrieran fuera de la localidad de residencia del trabajador.
- Por traslado de domicilio, 1 día si el traslado se produce dentro de la localidad de residencia del trabajador, y 2 días naturales si el traslado es a localidad distinta.
- Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación, así como para pruebas de acceso o promoción en las Administraciones Públicas, durante los días de su celebración, siendo necesario el correspondiente justificante.
- Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que por ello reciba el trabajador retribución o indemnización alguna, sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborales que corresponden a un trimestre. Cuando se sobrepase dicho límite, podrá la empresa declarar al trabajador en situación de excedencia forzosa, prevista en el apartado 1º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Se entiende por deber de carácter público y personal:

- La asistencia a Tribunales de Justicia, previa citación.
- La asistencia a Plenos de los Concejales de Ayuntamientos y de los Alcaldes cuando no tengan plena dedicación.
- El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, como componente de una mesa electoral.

f) Por asistencia a las sesiones de un Tribunal o Comité de Selección de pruebas selectivas para

ingreso en las Administraciones Públicas, con nombramiento de la Autoridad competente, como miembro de los mismos.

g) A lo largo del año, el personal podrá disfrutar hasta nueve días de licencia o permiso por asuntos propios, cuyo disfrute será autorizado en función de las necesidades del servicio. No podrán disfrutarse más de cuatro días consecutivos, ni acumularse a las Vacaciones anuales, sin que puedan ser objeto de compensación económica por causa de no haberse disfrutado.

h) Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrán derecho a una hora diaria de ausencia al trabajo. Este derecho no podrá ser utilizado por el padre y la madre al mismo tiempo.

Artículo 17.- Licencias no retribuidas

1.- Los trabajadores con al menos un año de antigüedad al servicio del Instituto de Fomento de Andalucía, tendrán derecho a licencias sin retribución, con una duración mínima de quince días y máxima de tres meses, no pudiendo solicitarse tal derecho más de una vez cada dos años, siempre y cuando hayan agotado el plazo máximo de tales licencias.

2.- Quienes por razón de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con disminución proporcional del salario real, entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

CAPITULO SEPTIMO

EXCEDENCIAS

Artículo 18.- Excedencia voluntaria

1.- La excedencia voluntaria podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con un año, -al menos, de antigüedad al servicio del Instituto de Fomento de Andalucía. Su duración no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco; si la antigüedad del trabajador fijo fuera superior a tres años, dicha excedencia podrá ser de hasta diez años. Sólo podrá ser ejercido este derecho, nuevamente por el mismo trabajador, si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

2.- El trabajador podrá solicitar el reintegro en cualquier momento, siempre que se hubiere cumplido el período mínimo de excedencia y no se hubiese superado el máximo; el Instituto de Fomento de Andalucía acordará el reintegro con ocasión de vacante existente de igual o inferior categoría dentro del grupo en el que se encuadre el trabajador.

Artículo 19.- Excedencia forzosa.

1.- La excedencia forzosa, que dará derecho a la conservación del mismo puesto y al cómputo de antigüedad durante su vigencia, se concederá por designación o elección para un cargo público o función sindical electiva de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, que imposibilite la asistencia al trabajo. A estos efectos se entiende por cargo público, la elección para Diputados o Senador de las Cortes Generales, Diputados de las Asambleas Autonómicas, Concejales de Ayuntamientos o Alcalde con plena dedicación o el nombramiento para un cargo dentro de las Administraciones públicas o internacionales, con un nivel mínimo de Director General en la Administración Autónoma, y sus equivalentes en la Administración Central, Local, Comunitaria o Internacional. Se considerarán asimismo, cargos públicos, a los efectos de este artículo, a los Delegados o Directores Provinciales de las distintas Administraciones Públicas y equivalentes nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno o por la norma de la Administración del Estado que sea procedente.

2.- El reintegro al servicio activo desde la situación de excedencia forzosa habrá de realizarse en el plazo de un mes a partir del cese en el cargo.

Artículo 20.- Excedencia por cuidado de hijos

1.- Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante dicho período, los trabajadores tendrán derecho a reserva de puesto de trabajo, turno y centro de trabajo.

CAPITULO OCTAVO

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 21.- 1.- En lo relativo a esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de los Trabajadores y en la Orden de 9 de Marzo de 1971 (Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo).

2.- Son obligaciones del Instituto de Fomento de Andalucía en esta materia las siguientes:

a) Cumplir las disposiciones que, en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, fueran de pertinente aplicación en los centros o lugares de trabajo por razón de las actividades que en ellos se realicen.

b) Adoptar cuantas medidas fueren necesarias en orden a la perfecta organización y plena eficacia en prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.

c) Proveer cuanto fuera preciso tanto para el mantenimiento de las máquinas, herramientas, material y útiles de trabajo en debidas condiciones de seguridad.

d) Proporcionar a los trabajadores las medidas de protección de carácter preventivo adecuado a los trabajos que realicen, así como ropa de trabajo para aquellos menesteres que lo requieran.

3.- Los trabajadores tendrán derecho a los reconocimientos médicos siguientes:

a) Una vez al año, con carácter general para todo el personal.

b) Antes de incorporarse al puesto de trabajo, tras un período de baja por enfermedad superior a treinta días.

4.- El Instituto de Fomento de Andalucía podrá exigir a los trabajadores reconocimiento médico preventivo:

a) Al personal de nuevo ingreso antes de incorporarse al puesto de trabajo.

b) con carácter periódico, al personal con categoría de profesional de conductor.

CAPITULO NOVENO

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 22.- 1.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, para facilitar su formación y promoción profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional.

2.- Los trabajadores que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como a la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permita. Tendrán derecho asimismo a la concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes en los términos establecidos en el artículo 16.

3.- El Instituto de Fomento de Andalucía, previo informe del Comité Intercentros, elaborará

anualmente un plan de formación y perfeccionamiento para sus trabajadores, en razón de sus distintos centros de trabajo y categorías de sus trabajadores. Entre otros aspectos, se determinarán en él la aportación económica de la empresa y de los trabajadores para sufragar los gastos originados, valoración de los mismos a efectos de promoción y el establecimiento de condiciones objetivas para ser admitidos a los mismos.

4.- El Instituto de Fomento de Andalucía podrá enviar a los trabajadores, con fundamento en la directa relación con el puesto de trabajo desempeñado por el trabajador y en los beneficios que de su realización puedan derivarse para su gestión, a seminarios, mesas redondas, congresos, así como a cuantos cursos y actividades de formación, especialización o perfeccionamiento considere especialmente adecuados. En este supuesto, al trabajador se le abonará, además de su salario, los gastos de viaje e indemnizaciones que procedan.

Quando sea el trabajador el que solicite la asistencia a dichas actividades, corresponderá su autorización a la Secretaría General previo informe del Director del centro o unidad al que el trabajador se encuentre adscrito, que será otorgada o denegada en razón de la relación de la materia tratada con el desempeño del puesto de trabajo, dando cuenta al Comité de Empresa. En estos supuestos se determinará junto con la autorización la cuantía de gastos que correrán a cargo del Instituto de Fomento de Andalucía y del trabajador.

CAPITULO DECIMO

ESTRUCTURA SALARIAL

Artículo 239.- Régimen Retributivo. Las retribuciones estarán constituidas por el salario base y los complementos que se especifican en el presente Convenio.

Artículo 240.- Salario Base. Es la parte de la retribución del trabajador fijada para la jornada de trabajo establecida en el artículo 14 en función del grupo profesional y de la categoría profesional correspondiente a cada trabajador, siendo su cuantía para el año 1989 la que figura en el Anexo I.

Artículo 250.- Complementos Salariales:

1.- Antigüedad. Consistirá en una cantidad igual para cada grupo profesional en que esté encuadrado el trabajador, por cada tres años de servicio efectivos. Se devengará a partir del primer día del mes en el que el trabajador cumpla tres años, o múltiplo de tres, de servicios efectivos. Cuando los trabajadores asciendan mediante promoción interna o ingresen en otro grupo profesional, el devengo de trienios se efectuará aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del grupo o grupos en que hubiesen sido reconocidos en su día al trabajador. No obstante, los servicios desempeñados en otro grupo profesional que no lleguen a completar un trienio, serán considerados como prestados en el que se integra el trabajador.

2.- Pagas Extraordinarias. Los trabajadores tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año, por importe cada una de ellas de una mensualidad de salario base y del complemento personal de antigüedad, que se devengarán el día uno de los meses de Junio y Diciembre, prorrateándose su paga entre las doce mensualidades.

3.- Complemento Personal no Absorbible. Es la cantidad que perciben los trabajadores para compensar la disminución que experimentan en el salario base o complementos del mismo como consecuencia de la homogeneización practicada con la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo.

4.- Complemento de Puesto de Trabajo. Es el

destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad, responsabilidad, incompatibilidad y otros factores que comporten una concepción distinta del trabajo ordinario.

5.- Complemento de Rendimiento. Es el concepto destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con la que el trabajador desempeña su puesto de trabajo.

Su determinación individual corresponderá al Presidente del Instituto, a propuesta de los responsables de las distintas Unidades Directivas, de acuerdo con los criterios objetivos que se establezcan por el Comité de Dirección, dentro del primer trimestre de cada año, y que necesariamente habrán de referirse a los resultados obtenidos en la realización de los programas asignados a cada Unidad Directiva.

De los criterios que se establezcan así como de las cantidades que individualmente se vayan a acreditar por este concepto a los trabajadores del Instituto, se dará conocimiento público a través del Comité Intercentros.

La percepción de este incentivo no implicará derecho alguno a su mantenimiento en ejercicios posteriores.

6.- Horas extraordinarias. 1.- Las horas extraordinarias, que se reducirán al mínimo imprescindible, serán propuestas por la dirección del Instituto de Fomento de Andalucía, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas.

Se registrarán día a día y se totalizarán semanalmente, entregando copia al trabajador del resumen semanal. Mensualmente por el Instituto de Fomento de Andalucía se informará al Comité de Empresa de las horas extraordinarias realizadas, causas que las han motivado, trabajadores a las que han afectado y unidad a la que están adscritos.

2.- Las horas extraordinarias se compensarán preferentemente, siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso, en la siguiente proporción: una hora de trabajo por dos de descanso, que se ampliarán a dos y media si se prestan en Domingos o festivos. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el trabajador cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

El valor de la hora extraordinaria para cada grupo y categoría será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{complementos}}{1826} \times 1,75$$

excepto el de rendimiento

Para las horas extraordinarias realizadas en Domingos y festivos el coeficiente multiplicador será dos.

Artículo 260.- Los trabajadores tendrán derecho a ser indemnizados como consecuencia de los traslados que se vean obligados a realizar fuera del domicilio en el que está radicado el centro de trabajo al que está adscrito, de acuerdo con las condiciones que se establezcan al respecto entre Instituto de Fomento de Andalucía y el Comité Intercentros.

CAPITULO UNDECIMO

ACCIÓN SOCIAL

Artículo 270.- 1.- Se establece la cantidad de ocho millones de pesetas para Acción Social en el ejercicio de 1989, no consolidable en dicho ejercicio, y revisable en su cuantía y carácter para 1990.

El mencionado fondo de Acción Social atenderá fundamentalmente a la prestación de ayudas por el siguiente orden de prioridades:

- a) Ayudas para el mejor desarrollo, recuperación y atención a consortes e hijos disminuidos psíquicos y físicos, así calificados por organismo competente.
- b) Ayudas para adquisición de primera vivienda.
- c) Ayudas para el estudio de los trabajadores e hijos.
- d) Ayudas protésicas y odontológicas.

2.- Para la distribución de este fondo, se crea la Comisión de Acción Social, compuesta por un miembro en representación del Instituto de Fomento de Andalucía y tres miembros en representación de los trabajadores, designado por el Comité Intercentros, la cual elaborará el Reglamento de Actuación y formulará los criterios de distribución y procedimiento para la solicitud y concesión de las preceptivas ayudas.

Artículo 282.- El Instituto de Fomento de Andalucía garantiza una ayuda económica equivalente en su cuantía a la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y las retribuciones íntegras del último mes a los trabajadores en situación de incapacidad transitoria y maternidad.

Artículo 292.- Los trabajadores tendrán derecho a préstamos por importe de hasta 500.000.- ptas., que serán reintegrados mediante retenciones en nómina, en el plazo máximo a petición del interesado, de veinticuatro meses, sin intereses, no pudiendo ser solicitado otro hasta la cancelación total del anterior.

CAPITULO DUODECIMO

DERECHOS SINDICALES

Artículo 302.- 1.- Los miembros de los Comités de Empresa y Delegados de Personal dispondrán de tiempo retribuido para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores que representan. Las horas mensuales para esta finalidad se establecen en veinte en centros de hasta cien trabajadores.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal podrán acordar la acumulación de todas o parte de las horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos.

Cuando por las funciones desempeñadas por los representantes requiera una sustitución en el desempeño del puesto, se informará a la Dirección sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de 24 horas. De no realizarse la sustitución, en ningún caso quedará limitado el derecho del trabajador a realizar sus actividades representativas.

2.- Los miembros de los Comités de Empresa y Delegados de Personal, gozarán de las garantías previstas en el art. 68 a,b,c y d del Estatuto de los Trabajadores, desde el momento de su proclamación como candidatos hasta los tres años posteriores al cese en su representación.

Artículo 312.- **Comité Intercentros.**

1.- Se establece un Comité Intercentros, constituido por cinco miembros, designados entre los componentes de los Comités de Empresa y Delegados de Personal, resultantes en las elecciones a representantes de personal, respetando la proporcionalidad sindical obtenida en el ámbito regional y en proporción al número de electores.

2.- Sin perjuicio de las competencias de los Comités de Empresa y Delegados de Personal en cada centro de trabajo, el Comité Intercentro tiene las siguientes atribuciones:

- a) Negociación del Convenio Colectivo;
- b) Designación de los miembros de la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo;
- c) Designación de los miembros de la Comisión de Acción Social;
- d) Informes sobre el plan de formación profesional;

e) Adopción de medidas de conflicto colectivo, cuando éstas tengan alcance regional o pluriprovincial.

3.- Los gastos de desplazamiento e indemnización de los miembros del Comité de Empresa, Delegados de Personal y del Comité Intercentros que originen sus reuniones periódicas, así como cuando fuesen convocados por el Instituto de Fomento de Andalucía, serán abonados por éste.

DISPOSICION TRANSITORIA.- El Instituto de Fomento de Andalucía, antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario, definirá la plantilla central y periférica de sus servicios.

DISPOSICION ADICIONAL.- Los trabajadores con contrato laboral de carácter indefinido celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 1988 que sufran disminución en sus retribuciones, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo referente a la estructura o cuantía salarial o de las que puedan sobrevenirles en el futuro por su adscripción a los puestos de trabajo, tendrán derecho a que se les acredite un complemento personal no absorbible de igual cuantía a la diferencia entre el salario base de la categoría profesional en la que quede clasificado, previstos en el Anexo I, y el salario que tuvieran acreditado en sus correspondientes contratos, una vez actualizado éste con los incrementos anuales a que hubiera habido lugar.

	SUELDO BASE Pts/Año (12 pagas)	ANTIGÜEDAD Pts/Año
GRUPO I	Técnico T.S. 1º nivel 2.373.428	95.136.-
	Técnico T.S. 2º nivel 2.278.491	95.136.-
	Técnico T.S. 3º nivel 1.959.305	95.136.-
GRUPO II	Técnico T.G.M. 1º nivel 1.959.305	90.720.-
	Técnico T.G.M. 2º nivel 1.684.275	90.720.-
GRUPO III	Oficial Advtv. 1.533.250	75.864.-
GRUPO IV	Auxiliar Advtv. 1.218.672	64.212.-
	Conductor 1.218.672	64.212.-
GRUPO V	Ordenanza 1.160.640	64.212.-

ACUERDO de 9 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordeno la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, del Centro Informático del Sur, S.A.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de Centro Informática del Sur, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 31 de julio de 1989, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 28 de julio de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1989.- El Director General, Román Marrero Gómez.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA CENTRO INFORMATICA DEL SUR, S.A. EN LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SEVILLA Y HUELVA.

PREAMBULO

El objetivo del presente Convenio es la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, en función y cuantía de la situación social, económica y laboral que la Empresa posee, al incremento de la productividad y el fortalecimiento de las relaciones en el ámbito de la Empresa.

ARTICULO 1º.- AMBITO TERRITORIAL.-

Este Convenio se aplicará exclusivamente a las actividades que la Empresa desarrolla en sus Centros de Trabajo de Sevilla y Huelva.

ARTICULO 2º.- AMBITO PERSONAL.-

Las disposiciones de este Convenio afectaran a todo el personal que figura en la plantilla de los Centros de Trabajo de Sevilla y Huelva, y a los que ingresen con posterioridad a la firma del presente Convenio, ya sean fijos o contratados temporalmente, con independencia de la modalidad de contrato.

ARTICULO 3º.- VIGENCIA.-

La duración del presente Convenio será de dos años, entrando en vigor el día 1 de Enero de 1.989, hasta el día 31 de diciembre de 1.990, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, u Organismo competente.

ARTICULO 4º.- PRORROGA Y DENUNCIA.-

El Convenio Colectivo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, mediante escrito dirigido a la otra, del que se acusará recibo, en el que se haga constar la denuncia del anterior Convenio, y la voluntad de negociar un nuevo Convenio Colectivo.

Dicha denuncia debe realizarse con una antelación máxima de tres meses, y mínima de un mes a la extinción del Convenio.

De no existir denuncias por ninguna de las partes, el Convenio se considera prorrogado tácitamente por periodos anuales, incrementándose las tablas salariales automáticamente, de acuerdo con el I.P.C. operado en los doce meses anteriores a su revisión, según datos proporcionados por I.N.E. u Organismo competente.

ARTICULO 5º.- COMPENSACION Y ABSORCION.-

Las mejoras económicas establecidas por este Convenio, sean o no compensables y absorbibles en su totalidad con las que puedan establecerse por disposición legal ó reglamentaria, ó por otros Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 6º.- GARANTIAS PERSONALES.-

Se respetaran siempre las mejoras personales que con carácter global excedan de las pactadas en este Convenio, manteniéndose las mismas estrictamente "Ad personam" y entendiéndose siempre como situaciones laborales más ventajosas las que se garantizan en este artículo.

ARTICULO 7º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD.-

El Convenio pactado se considera en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible.

ARTICULO 8º.- CATEGORIAS PROFESIONALES.-

Las categorías profesionales serán las que a continuación se detallan:

- A). Titulado Superior.
- B). Analista
- C). Programador
- D). Jefe de Explotación
- E). Jefa de Primera
- F). Encargado de Departamento
- G). Operador de Ordenador
- H). Perforista (Operador de Terminal-Verificador)
- I). Aspirante
- J). Aprendiz.

La Empresa confeccionará cada año la plantilla de su personal fijo, señalando número de trabajadores, categorías profesionales y funciones a realizar por cada una de ellas.

ARTICULO 9º.- ASCENSOS Y PROMOCION.-

Los ascensos del personal se realizarán de acuerdo con las siguientes normas:

- 1º.- Para todas las vacantes que se produzcan y cuyo ascenso no está incluido en el personal directivo, ejecutivo ó staff de dirección, las plazas se cubrirán mediante pruebas de aptitud convocadas a tal efecto en el tablón de anuncios, y de cuya convocatoria la dirección de la Empresa habrá dado conocimiento a los Delegados de los Trabajadores, a excepción de las categorías profesionales de Programador, Analista, Jefe de Explotación y Jefe de Primera.
- 2º.- En la convocatoria de las vacantes, tienen que figurar obligatoriamente, las pruebas a que serán sometidos los aspirantes, así como lugar y fecha donde tendrán lugar dichas pruebas. Se deberá dar un plazo mínimo de quince días para que los candidatos presenten su solicitud.
- 3º.- Un representante de los trabajadores, y siempre que no sea concursante, deberá formar parte del tribunal calificador de las pruebas, ó en caso contrario, un trabajador de igual o superior categoría a la del puesto a cubrir, de los resultados de las pruebas, se dará conocimiento a los representantes de los trabajadores.
- 4º.- En la categoría de Aspirante, el ascenso a Perforista (operador de Terminal-Verificador) será automático al cumplir el trabajador la edad de 23 años.

5º.- En aquellas categorías de nueva creación, tendrán siempre preferencia los trabajadores del Centro de Trabajo, las plazas se cubrirán mediante pruebas de aptitud convocadas en el tablón de anuncios.

Una vez efectuada la selección, la Empresa formará y capacitará a los empleados que hayan superado las pruebas.

Estas convocatorias serán efectuadas de acuerdo con lo estipulado en los apartados 2º y 3º de éste artículo.

ARTICULO 10º.- CONTRATACION TEMPORAL.-

Cuando la Empresa se vea en la necesidad de contratar temporalmente personal, con carácter eventual o interino, lo comunicará a los representantes de los trabajadores, indicándoles el tiempo, categoría y necesidades que cubrirá, atendiendo siempre a las condiciones del presente Convenio, no pudiendo en ningún caso superar el personal contratado el 20% del total de la plantilla en cada Centro de Trabajo.

En caso de necesidad y de común acuerdo con los representantes de los trabajadores, se podría incrementar dicho porcentaje.

ARTICULO 11º.- GARANTIAS PARA INCAPACITADOS O DISMINUIDOS.-

La Empresa acogerá a un puesto de trabajo idóneo a todo el personal, bien por encontrarse en situación de incapacidad para desempeñar su trabajo habitual, o bien por haber sufrido accidente de trabajo, enfermedad profesional o invalidez parcial. El tope permitido máximo en el párrafo anterior, será la edad que en cada momento marque la normativa legal en materia de jubilación, con todos los derechos. La retribución a percibir por este personal, será la correspondiente a su antigua categoría, si se acoplara a un puesto de superior categoría consolidará la nueva, una vez superadas las pruebas que se exigían para la referida categoría.

ARTICULO 12º.- TRABAJOS PROVISIONALES O TRANSITORIOS EN DISTINTOS DEPARTAMENTOS.-

En caso de necesidad, la Empresa podrá destinar a cualquier trabajador a un Departamento ó Sección distinto al que normalmente desarrolla su trabajo, siempre y cuando al proceso productivo de dicha Sección sea posible desarrollarlo dentro de su categoría profesional, con carácter transitorio no superior a tres meses y nunca de manera reiterativa en el mismo trabajador, respetando siempre todos los elementos que percibía en su Departamento. En caso de que los incentivos que tuviera el trabajador en su Sección fuesen irregulares, durante el periodo destinado a otro percibiría la media del mes anterior.

ARTICULO 13º.- SALARIO BASE Y PRIMA DE PRODUCCION.-

El salario base, vigente al 31 de Diciembre de 1.988, que consta para cada categoría profesional, en la tabla salarial que como Anexo I figura en el presente Convenio, se incrementará en 3.720.- pesetas a partir del 1 de Enero de 1.989. Para el año 1.990, se incrementarán los salarios inicialmente en el 5%, sobre salarios medios ponderados, a partir del día 1 de Enero de 1.990.

Si el I.P.C. al 31-12-90 excediera del 5%, se realizará una revisión salarial con carácter retroactivo al 1-1-90, consistente en la cantidad que exceda de dicho 5%. Independientemente de esta revisión, si la hubiera, y con carácter retroactivo al 1-1-90, se incrementará la tabla salarial con el 1'5%.

La prima de producción pactada se incrementará en el mismo porcentaje que los salarios para el año 1.990. Para alcanzar una prima de producción fija cifrada en 8.500. pesetas mensuales, será necesario alcanzar el número de 620 recetas-hora (A doce dígitos por receta procesada), en todo caso los trabajadores tendrán derecho a la misma, siempre que la Empresa no les facilite la posibilidad de poder alcanzar dicha media de recetas-hora.

Cuando en circunstancias normales el trabajador no alcanzara las 620 recetas-hora procesadas, la prima de producción fija de 8.500. ptas.-mes, disminuirá a razón de 0,74 Ptas. por receta-hora no procesada.

De manera que si no llegara a alcanzar las 550 recetas-hora procesadas, no corresponde prima de producción fija alguna, sin embargo la prima de producción fija se mantendrá en su integridad si la referida producción de 620 recetas-hora no se alcanzara por causas no imputables al trabajador, tales como situación de I.L.T., Vacaciones, etc.

Para los trabajadores que normalmente no llegaran a alcanzar esta prima de producción, en el mes de vacaciones se le aplicará la media obtenida de los tres meses anteriores al mismo. Las recetas que presenten otras peculiaridades en su procesamiento, se contabilizarán de la siguiente manera:

Las recetas de Fórmulas y Efectos por 1,5 cada receta procesada, con 11 dígitos.

Se contabilizarán por 2 cada receta procesada de Iafas a 19

dígitos.

Se contabilizarán por 2,25 cada receta procesada de Mufaco a 22 dígitos por receta.

El resto de recetas que se procesa, por las condiciones que concurren en ellas, se contabilizarán por 2 cada receta procesada.

Si por cualquier motivo se modificara el sistema de procesamiento actual de cualquier tipo de receta, motivando cambios de tecnología informática, etc., se revisarán las distintas recetas-hora a procesar, mediante acuerdo de las partes firmantes de este Convenio.

Para averiguar el número de recetas hora realizadas por cada trabajador, se dividirá el total de recetas procesadas entre el número de horas trabajadas, menos el descuento. A tal efecto se computarán como tiempo de descuentos, todas las paradas de ordenador, averías de líneas, de pantallas, anulación de bloques, y otras paradas por causas ajenas al trabajador y a la Empresa.

Para los Perforistas que realizan trabajos de verificación, la prima de producción fija será de 8.500 Ptas. mensuales, además tendrán derecho todos aquellos destinados a dicho departamento, a la incentivación resultante de la fórmula existente en el artículo 14º de este Convenio.

Para los trabajadores con categoría profesional de Aspirante-Aprendiz, se fijarán las mismas cantidades y condiciones para conseguirla que a los Perforistas.

Para las restantes categorías profesionales existentes a la firma del presente Convenio, la prima de producción fija será la que a continuación se detalla:

Titulado Superior	13.000.-	Ptas.
Analista	11.000.-	"
Jefe de Primera	11.000.-	"
Programador	11.000.-	"
Jefe de Explotación	11.000.-	"
Operador de Ordenador	9.000.-	"
Encargado de Departamento	9.000.-	"

Además las categorías profesionales de: Operador de Ordenador y Encargado de Departamento, tendrán un complemento por categoría equivalente a 13.455.- pesetas mensuales.

La cuantía equivalente a prima de producción fija y complemento por categoría se abonará en doce pagas anuales en todas las categorías.

ARTÍCULO 14º.- INCENTIVOS.-

Por incentivos se entienden todas las recetas que sobrepasen el número de 620 recetas-hora procesadas en las condiciones reseñadas en el Artículo 13º de este Convenio.

La tabla de valoración de incentivos será la que a continuación se detalla, y será aplicable a partir del 1-6-89.

De 621 a 674 recetas	a 0,64 Ptas. cada receta.
De 675 a 736 id	a 0,71 id id
De 737 a 798 id	a 0,78 id id
De 799 a 860 id	a 0,85 id id
De 861 a 922 id	a 0,92 id id
De 923 - en adelante	a 0,99 id id

Si se produjeran cambios en el número de dígitos por recetas, para calcular el rendimiento mínimo, se equiparará el número de recetas en proporción a los dígitos a procesar. Para ello, se tendrá en cuenta que la toma de datos para las recetas de la Seg. Social está basada en:

Código 6 Dígitos.- Cantidad 1 Dígito - Nº Médico 5 Dígitos y por Manipulación el equivalente a 5 Dígitos.-

Hasta el 31-3-89 tendrán validez las tablas de incentivos aplicadas hasta esa fecha, por lo que la prima de producción fija se empieza a devengar a partir del día 1-6-89, (Nómina de Julio) entendiéndose las cantidades percibidas hasta esa fecha, como compensatorias a todos los efectos, referidas a Sevilla. Con respecto a Huelva, la fecha de validez de las tablas de incentivos será del 14-3-89.

El Departamento de Verificación y para el trabajo que se realiza en la actualidad, de acuerdo con los distintos Concierdos de la Seg.Social, Mufaco, Infaco, etc., cuenta con tres trabajadores fijos.

Los incentivos para éstos trabajadores se aplicaran de la forma siguiente: Se fija como base del trabajo a desarrollar el embalaje y verificación de recetas con un mínimo a complementar de 25 cajas cada hora. Para conseguir una Prima de Producción cuantificada en 8.500 Ptas., la cantidad de cajas a realizar será de 30 a la hora. El resto de cajas que excedan de las 30, quedarán incentivadas a razón de 20 Ptas. por unidad. Cuando el trabajo a desarrollar fuera distinto al embalaje y verificación de cajas de recetas, el incentivo se cuantificará por la media obtenida anteriormente por cada trabajador, con la fórmula ya expuesta para las cajas. Puntos o saturación de trabajo, la Empresa se encargará de organizar los trabajos, de forma que se reparten mejor las cargas que actualmente se producen en los días anteriores y posteriores a la 2ª entrega de recetas, de forma que la cesión de horas a este Departamento, que ha venido realizándose por el Departamento de Suma de Recetas puedan quedar suprimidas.

ARTÍCULO 15º.- ANTIGÜEDAD.-

El personal comprendido en el presente Convenio, percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de trienios en la cuantía del 7%, sobre el salario base, y con las limitaciones establecidas legalmente.

ARTÍCULO 16º.- INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.-

Todo trabajador que cause baja por enfermedad o accidente de trabajo, tendrá derecho, a que se le abone por parte de la Empresa sus retribuciones como si estuviera trabajando, al oír por oír del montante comprendido por salario base, prima de producción, antigüedad e incentivos, del mes anterior.

ARTÍCULO 17º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.-

Se establecen cuatro pagas extraordinarias, que la Empresa abonará en los meses de Marzo, Julio, Septiembre y Diciembre, a razón de una mensualidad de salario base más antigüedad.

La paga de Marzo se hará efectiva en la 2ª quincena de dicho mes, la de Julio en la 1ª quincena del mismo mes, la de Septiembre se abonará en la 2ª quincena del mismo mes y la de Diciembre en la 1ª quincena de dicho mes.

El salario que se tomará como base, será el correspondiente al mes anterior de cada paga, devengadas y efectivas a sus respectivos vencimientos, respecto de los anteriores.

ARTÍCULO 18º.- DOTES DE MATRIMONIO.-

A los trabajadores que al ir a contraer matrimonio deseen cesar en la Empresa, ésta les abonará en concepto de dote de matrimonio, una cantidad equivalente a tantas pagas de salario base mas antigüedad, como años completos de servicios hayan prestado a la misma, sin que la cantidad total pueda exceder de seis pagas de salario base más antigüedad.

ARTÍCULO 19º.- NUPIALIDAD.-

Los trabajadores que al contraer matrimonio lleven uno ó mas años en la Empresa, tendrán derecho a percibir de la misma, la suma equivalente a una paga de salario base más antigüedad, siempre y cuando el trabajador continúe en la Empresa por un periodo mínimo de seis meses, a partir de la fecha de matrimonio.

ARTÍCULO 20º.- NATALIDAD.-

Aquellos empleados que lleven uno ó más años en la Empresa, percibirán por el nacimiento de un hijo, media paga de salario base mas antigüedad.

En el supuesto de que los padres pertenecieran los dos a la Empresa, solo cobrará uno de ellos, en función de la mensualidad que resulte de mayor cuantía.

ARTÍCULO 21º.- SUBSIDIO DE DEFUNCION.-

En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la Empresa, queda ésta obligada a satisfacer a sus derechohabientes el importe de dos mensualidades completas, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador debiera percibir.

ARTÍCULO 22º.- DISMINUIDOS FÍSICOS Y MENTALES.-

En el caso de trabajadores con hijos disminuidos físicos y mentales, reconocidos como tal por la Seguridad Social u Organismos que los sustituyan, percibirán la cantidad de 4.000.- Ptas. mensuales, a partir de la firma de este Convenio.

ARTÍCULO 23º.- JORNADA LABORAL.-

La jornada laboral, durante el año 1.989, para todos aquellos trabajadores afectados por el presente Convenio, será de - 1.792.- horas de trabajo efectivo al año.

Para el segundo año de vigencia del Convenio, año 1.990, la jornada laboral será de 1.774 horas de trabajo efectivo al año, en jornadas de lunes a sábados ambos inclusive, en turnos continuos, con descanso de quince minutos formando parte de la jornada de trabajo a todos los efectos, respetando la Empresa los turnos que en la actualidad disfrutan los trabajadores de sus centros laborales de Sevilla y Huelva.

La adaptación del cuadro de horarios, de los turnos de trabajo de cada centro, será competencia de la Empresa, y el mismo deberá ser presentado a los representantes de los trabajadores para su aprobación, antes del día 15 de diciembre de cada año, mientras no sea aprobado por los delegados de los trabajadores, seguirá rigiendo el horario en vigor.

Para los trabajadores del departamento de verificación y con respecto a las entregas de recetas, en los días en que se efectúan las mismas, la jornada de tarde se compensará con el doble de lo trabajado, en descanso.

ARTÍCULO 24º.- HORARIOS ESPECIALES.-

El día 24 de Diciembre, el 31 del mismo mes y el 5º de Enero, la jornada laboral será de cuatro horas.

Durante la Semana Santa, todo el personal de los centros de trabajo, trabajará los días Lunes, Martes y Miércoles en su jornada normal, descansando el resto de la semana.

En las fiestas Colombianas y Feria de Abril, la jornada laboral será de cuatro horas.

ARTICULO 25º.- VACACIONES.-

Todo el personal de la Empresa, disfrutará de treinta días naturales de vacaciones, siempre y cuando lleve un año en la misma, o la parte proporcional que le corresponda en caso de no llevar el año necesario para el disfrute completo de éste derecho.

Su disfrute será rotativo dentro de cada categoría y sección. El período de vacaciones se fijará en los meses comprendidos de Mayo a Octubre de cada año.

En el mes de Enero de cada año, se elaborará el calendario del disfrute de las vacaciones, respetándose siempre el orden anterior establecido.

A los matrimonios formados entre trabajadores de ésta Empresa, se concederá su período de vacaciones en el mismo turno ó mes. Las vacaciones quedaran interrumpidas, si durante su disfrute el trabajador sufriera enfermedad grave ó precisase hospitalización.

Para el centro de trabajo de Sevilla se establece la siguiente normativa, basada en la habida en años anteriores para el disfrute de las vacaciones:

SECCION	PERSONAL	TORNOS POR MESES
Programación	3	Meses de Julio (1) Agosto (1) Septbr. (1)
Ordenador	4	id de Junio (1) Julio (1) Agosto (1) Septiembre (1)
Grabadoras	2	id de Julio (1) Agosto (1)
Terminales	1	id de Julio ó en Agosto.
Verificación		
Facturación	3	id de Julio (1) Agosto (1) Septbr. (1)
Recetas	30	id de Mayo (3) Junio (5) Julio (5) Agosto (7) Septbr. (6) Octubre (4)

Para la asociación de Facturación de recetas se establecerá un sistema de rotación de la siguiente manera:

De los trabajadores que disfrutaron los meses de Julio y Agosto, se sortean los 6 turnos de Septiembre, pasando el resto a los turnos de los meses de Mayo, Junio y Octubre, a su vez los que tuvieron turno en estos meses, pasan a los de Julio y Agosto. Mientras el ciclo no se completa, habrá sorteo para los turnos, una vez completados todos los ciclos se seguirán los turnos en base a la 1ª rotación.

ARTICULO 26º.- LICENCIAS Y PERMISOS.-

Los trabajadores tendrán derecho a permiso retribuido, con la pertinente justificación, en los siguientes casos:

- A).- Quince días naturales por razón de matrimonio.
- B).- Tres días por alumbramiento de la esposa, y en caso de necesidad acreditada hasta cinco días.
- C).- Dos días en caso de enfermedad grave ó muerte del cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, tanto del trabajador como del cónyuge, pudiendo ampliarse hasta cinco días en el caso de necesidad por desplazamientos, etc., debidamente acreditada.
- D).- Un día por traslado de vivienda.
- E).- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público personal, ó para asuntos propios que no admiten demora.

ARTICULO 27º.- EXCEDENCIAS.-

A toda aquella excedencia que no supere un año de duración, la Empresa tendrá la obligación de readmitir al trabajador al término de ella, con las mismas condiciones que cuando se marchó y con las mejoras que se produjeran en la duración de dicha excedencia.

En todos los demás casos se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en dicha materia.

ARTICULO 28º.- PRESTACIONES SOCIALES.-

La Empresa se compromete a cubrir hasta el 50%, del importe de los gastos que tenga el trabajador, en la adquisición de prótesis que le sean necesarias para desarrollar su trabajo, tales como cristales de gafas, fajas ortopédicas, ojines correctores, etc., salvo que este material fuera dispensado por la Seguridad Social.

El empleado que lo solicite deberá presentar como mínimo dos presupuestos distintos de un comercio autorizado.

La Empresa adelantará el equivalente a una paga de salario base mas antigüedad, al trabajador que lo solicite, descontándosele en la cuantía del 10%, en cada nómina mensual.

Este préstamo se concederá solamente para casos excepcionales ó de necesidad parenteral, solicitándose por escrito.

ARTICULO 29º.- PRENDAS DE TRABAJO.-

La Empresa proveerá al personal de una bata cada año, previa solicitud del trabajador que la desee.

ARTICULO 30º.- BOLSA DE VACACIONES.-

Aquellos trabajadores, que por necesidad de la Empresa y de manera voluntaria, accedan a tomar las vacaciones fuera de los meses establecidos para ellos, serán retribuidos con una gratificación extraordinaria de cinco días de salario base mas antigüedad.

ARTICULO 31º.- SEGURIDAD E HIGIENE.-

En cuantas materias afecten a la Seguridad e Higiene en el trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la legislación vigente, no obstante la Empresa se compromete a efectuar un reconocimiento médico específico a cada trabajo desempeñado, corriendo los gastos a cargo de la misma, como mínimo una vez al año.

ARTICULO 32º.- REPRESENTACION SOCIAL.-

Se reconoce como Organó representativo electivo y unitario de todos los trabajadores del centro de trabajo, al que, conforme a la Ley en cada momento corresponda tener elegido libremente a cada centro de trabajo, Comité de Empresa ó Delegados de Personal.

ARTICULO 33º.- FUNCIONES DEL COMITE DE EMPRESA O DELEGADOS DE PERSONAL.-

El Comité de Empresa ó Delegados de Personal, como órgano de representación de los trabajadores, ostentaran las funciones que le confiere la legislación vigente en cada momento, y sus miembros se regiran en cuanto a sus deberes y obligaciones por cuanto establece la referida legislación.

Todos los trabajadores, que ostenten cargos representativos de sus compañeros, legalmente elegidos, disfrutaran de las necesarias facilidades para desempeñar los mismos, así como tendran derecho al percibo de todas las retribuciones establecidas en el presente Convenio, en el supuesto de ausencias motivadas por el desempeño de aquellas, las cuales deberan ser debidamente justificadas en cada caso, y por el tiempo legalmente autorizado. Dichas ausencias, así como las gestiones de los representantes de los trabajadores ante la Dirección de la Empresa, se realizaran de manera que produzca las menores perturbaciones posibles. Los representantes de los trabajadores tendran plenas facultades para intervenir en las materias que en cada momento marque la Ley. Tendrán derecho cada uno de ellos a un crédito de 20 horas mensuales retribuidas.

ARTICULO 34º.- DERECHO DE REUNION.-

La Empresa permitirá la reunión de los trabajadores, para discutir su problemática, en los locales de la misma, conforme a la legislación vigente.

Los trabajadores tendran derecho a una hora cada dos meses, para tratar en Asamblea sus problemas laborales, y en época de negociación de Convenio el tiempo necesario para ello, previa convocatoria legalmente comunicada.

ARTICULO 35º.- DERECHO DE HUELGA.-

El derecho será ejercido en cada momento, conforme a las disposiciones y normas legalmente en vigor.

ARTICULO 36º.- COMISION PARITARIA.-

La Comisión paritaria actuará como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de lo pactado en éste Convenio.

Estará integrada por los Delegados de Personal, en representación de la parte social, y por igual número de miembros en representación de la parte económica, siendo estos elegidos por la Dirección de la Empresa.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto y concretado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de carácter general.

A N E X O 1.

TABLA SALARIAL

CATEGORIAS	PTAS/ MES.
A) Titulado Superior	99.934.-
B) Analista	88.516.-
C) Programador	88.516.-
D) Jefe de Explotación	88.516.-
E) Jefe de Primera	88.516.-
F) Encargado de Departamento	80.265.-
G) Operador de Ordenador	80.265.-
H) Perforista (Operador de Terminal-Verificador)	73.654.-
I) Aspirante	55.241.-
J) Aprendiz	55.241.-

...../.....

ANEXO 2.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.989.

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PRIMA PRODUCCION	COMPLEMENTO CATEGORIA	TOTAL ANUAL
A) Titulado Superior	103.654	13.000		1.814.464.-
B) Analista	92.236	11.000		1.607.776.-
C) Programador	92.236	11.000		1.607.776.-
D) Jefe de Explotación	92.236	11.000		1.607.776.-
E) Jefe de Primera	92.236	11.000		1.607.776.-
F) Encargado Depart.	83.985	9.000	13.455	1.613.220.-
G) Operador de Ordenador	83.985	9.000	13.455	1.613.220.-
H) Perforista (Operador de Terminal-Verificador)	77.374	8.500		1.339.984.-
I) Aspirante	58.961	8.500		1.045.376.-
J) Aprendiz	58.961	8.500		1.045.376.-

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Torrecillas, sito en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén (Res. L-13/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89).

Habiéndose advertido error en la Resolución arriba indicada y publicada con fecha 5 de julio de 1989 (BOJA núm. 53) procede su rectificación en el siguiente sentido:

Página nº 2.885, segunda columna:
 Línea 12, donde dice «Finca: 1.969» debe decir «Finca: 1.949».
 Línea 36, donde dice «Finca: 2.697» debe decir «Finca: 2.497».
 Línea 54, donde dice «Finca: 1.767» debe decir «Finca: 1.747».

Página nº 2.886, primera columna:
 Línea 17, donde dice «Finca: 2.656» debe decir «Finca: 2.454».
 Línea 53, donde dice «Finca: 2.368» debe decir «Finca: 2.348».
 Segunda columna:
 Línea 31, donde dice «Finca: 3.856» debe decir «Finca: 2.854».
 Línea 34, donde dice «Finca: 1.968» debe decir «Finca: 1.948».
 Línea 79, donde dice «Finca: 1.965» debe decir «Finca: 1.945».
 Línea 82, donde dice «Finca: 1.967» debe decir «Finca: 1.947».

Sevilla, 17 de agosto de 1989

CORRECCION de errota de la Resolución de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Turón, sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga (Res. L-4/89) (BOJA núm. 53, de 5.7.89).

Habiéndose advertido error de impresión en la Resolución arriba indicada y publicada con fecha 5 de julio de 1989 (BOJA núm. 53) procede su rectificación en el siguiente sentido:

Página nº 2.880, en línea 20, primera columna, donde dice «Folio: 102 vto.» debe decir «Folio 102».

Sevilla, 17 de agosto de 1989.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se hace público la relación de corporaciones locales subvencionados al omparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de Enero de 1.989 (B.O.J.A. nº 18 de 4 de Marzo de 1.989) se convocaban subvenciones a Corporaciones Locales para Rehabilitación de locales y adquisición de equipamiento dedicados a Centros de Educación de Adultos. Una vez cumplidos los trámites previos en los artículos 6 y 7 de la referida Orden, esta Dirección General resuelve subvencionar los siguientes Ayuntamientos Andaluces en las cantidades que al margen se expresan.

PROVINCIA DE ALMERIA:

1.- Ayuntamiento de Dalías	469.000 pts.-
2.- Ayuntamiento de Fondón	336.333 pts.-
3.- Ayuntamiento de Laujar	336.333 pts.-
4.- Ayuntamiento de Lubrín	469.000 pts.-
5.- Ayuntamiento de María	469.000 pts.-
6.- Ayuntamiento de Pulpí	756.220 pts.-
7.- Ayuntamiento de Purchena	119.000 pts.-
8.- Ayuntamiento de Tijola	469.000 pts.-
9.- Ayuntamiento de Uleila del Campo	337.102 pts.-
10.- Ayuntamiento de Velez Blanco	469.000 pts.-
11.- Ayuntamiento de Velez Rubio	469.000 pts.-
12.- Ayuntamiento de Vera	419.000 pts.-

PROVINCIA DE CADIZ:

13.- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	597.510 pts.-
14.- Ayuntamiento de Algodonales	213.480 pts.-
15.- Ayuntamiento de Bosque (El)	263.000 pts.-
16.- Ayuntamiento de Grazalema	663.000 pts.-
17.- Ayuntamiento de Medina Sidonia (Benalup)	263.000 pts.-
18.- Ayuntamiento de Paterna	263.000 pts.-
19.- Ayuntamiento de Prado del Rey	363.000 pts.-
20.- Ayuntamiento de Setenil	513.000 pts.-
21.- Ayuntamiento de Torre Alhaquime	463.000 pts.-
22.- Ayuntamiento de Villaluenga	563.000 pts.-

PROVINCIA DE CORDOBA:

23.- Ayuntamiento de Almodovar	300.812 pts.-
24.- Ayuntamiento de Belalcazar	200.000 pts.-
25.- Ayuntamiento de Benemejí	405.640 pts.-
26.- Ayuntamiento de Cabra	370.000 pts.-
27.- Ayuntamiento de Dos Torres	420.000 pts.-
28.- Ayuntamiento de Fernan Nuñez	420.000 pts.-
29.- Ayuntamiento de Hinojosa	868.178 pts.-
30.- Ayuntamiento de Hornachuelos	418.178 pts.-
31.- Ayuntamiento de Montilla	370.000 pts.-
32.- Ayuntamiento de Nueva Carteya	370.000 pts.-
33.- Ayuntamiento de Palma del Río	418.178 pts.-
34.- Ayuntamiento de Pozoblanco	620.000 pts.-
35.- Ayuntamiento de Villaviciosa	420.000 pts.-
36.- Ayuntamiento de Zuheros	370.000 pts.-

PROVINCIA DE GRANADA:

37.- Ayuntamiento de Albuñol	400.000 pts.-
38.- Ayuntamiento de Alhendín	400.000 pts.-
39.- Ayuntamiento de Alpujarra Sierra	574.848 pts.-
40.- Ayuntamiento de Benalua da Guadix	674.848 pts.-
41.- Ayuntamiento de Calahorra (La)	250.000 pts.-
42.- Ayuntamiento de Caniles	674.848 pts.-
43.- Ayuntamiento de Castillejar	424.848 pts.-
44.- Ayuntamiento de Colomera	200.000 pts.-
45.- Ayuntamiento de Chauchina	524.848 pts.-
Ayuntamiento de Granada:	
46.- Centro Mpal. de Adultos Bols de Oro	212.576 pts.-
47.- Centro Mpal. de Adultos Avda. de Cervantes	130.900 pts.-
48.- Centro Mpal. de Adultos Haza Grande	302.969 pts.-
49.- Centro Mpal. de Adultos Polígono	149.163 pts.-
50.- Centro Mpal. de Adultos Realejo	114.465 pts.-
51.- Ayuntamiento de Gualchos en Castell de Ferro	250.000 pts.-
52.- Ayuntamiento de Huetor Santillan	200.000 pts.-
53.- Ayuntamiento de Moredada Zafayona	374.848 pts.-
54.- Ayuntamiento de Pinar (El)	674.848 pts.-
55.- Ayuntamiento de Salar	400.000 pts.-
56.- Ayuntamiento de Taha (La)	200.000 pts.-
57.- Ayuntamiento de Ugijar	674.848 pts.-
58.- Ayuntamiento de Valor	524.848 pts.-
59.- Ayuntamiento de Villanueva de Mesia	429.849 pts.-
60.- Ayuntamiento de Zafarraya	250.000 pts.-

PROVINCIA DE HUELVA:

61.- Ayuntamiento de Aljaraque	200.000 pts.-
62.- Ayuntamiento de Alosno	600.000 pts.-
63.- Ayuntamiento de Aracena	480.000 pts.-

64.- Ayuntamiento de Arroyo Mollino	700.000 pts.-	110.- Ayuntamiento de Ardales	450.000 pts.-
65.- Ayuntamiento de Barrocal	300.000 pts.-	111.- Ayuntamiento de Atejete	227.802 pts.-
66.- Ayuntamiento de Cortegana	480.000 pts.-	112.- Ayuntamiento de Benacocarre	400.000 pts.-
67.- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra	212.748 pts.-	113.- Ayuntamiento de Casabermeje	600.000 pts.-
68.- Ayuntamiento de Manzanilla	680.000 pts.-	114.- Ayuntamiento de Cañete la Real	400.000 pts.-
69.- Ayuntamiento de Minas de Riotinto	480.000 pts.-	115.- Ayuntamiento de Casares	627.465 pts.-
70.- Ayuntamiento de Nisla	780.000 pts.-	116.- Ayuntamiento de Colmenar	227.802 pts.-
71.- Ayuntamiento de Paterna	300.000 pts.-	117.- Ayuntamiento de Competa	600.000 pts.-
72.- Ayuntamiento de Paymogo	200.000 pts.-	118.- Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	250.000 pts.-
73.- Ayuntamiento de Puebla de Guzman	400.000 pts.-	119.- Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	600.000 pts.-
74.- Ayuntamiento de Rociana del Condado	857.232 pts.-	120.- Ayuntamiento de Cuevas de San Marco	400.000 pts.-
75.- Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	300.000 pts.-	121.- Ayuntamiento de Genalguacil	500.000 pts.-
76.- Ayuntamiento de San Juan del Puerto	200.000 pts.-	122.- Ayuntamiento de Humilladero	400.000 pts.-
77.- Ayuntamiento de Santa Olaya de Cala	300.000 pts.-	123.- Ayuntamiento de Jubrique	500.000 pts.-
78.- Ayuntamiento de Villablanca	480.000 pts.-	Ayuntamiento de Málaga:	
79.- Ayuntamiento de Villalbe del Alcor	300.000 pts.-	124.- Centro Mpal. Ciudad Jardín	249.003 pts.-
80.- Ayuntamiento de Zalamea la Real	780.000 pts.-	125.- Centro Mpal. Cruz Humilladero	97.082 pts.-
PROVINCIA DE JAEN:			
81.- Ayuntamiento de Arjonilla	400.000 pts.-	126.- Centro Mpal. Palmilla Virreina	68.315 pts.-
82.- Ayuntamiento de Arquillos	572.000 pts.-	127.- Centro Mpal. Bda. Torcal (El)	1.726.203 pts.-
83.- Ayuntamiento de Baños	300.000 pts.-	128.- Ayuntamiento de Mollina	400.000 pts.-
84.- Ayuntamiento de Baeza	672.000 pts.-	129.- Ayuntamiento de Ojen	227.802 pts.-
85.- Ayuntamiento de Bémez de la Moraleda	300.000 pts.-	130.- Ayuntamiento de Periana	300.000 pts.-
86.- Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	286.267 pts.-	131.- Ayuntamiento de Pizarra	300.000 pts.-
87.- Ayuntamiento de Canena	236.268 pts.-	132.- Ayuntamiento de Sierra de Yeguas	400.000 pts.-
88.- Ayuntamiento de Castellar	250.000 pts.-	133.- Ayuntamiento de Valle de Abdalajis	300.000 pts.-
89.- Ayuntamiento de Escañuela	589.768 pts.-	134.- Ayuntamiento de Teba	600.000 pts.-
90.- Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	589.768 pts.-	135.- Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco	600.000 pts.-
91.- Ayuntamiento de Huelma	250.000 pts.-	PROVINCIA DE SEVILLA:	
92.- Ayuntamiento de Jabalquinto	472.000 pts.-	136.- Ayuntamiento de Anlalcazar	625.000 pts.-
93.- Ayuntamiento de Navas de San Juan	672.000 pts.-	137.- Ayuntamiento de Bormujos	300.000 pts.-
94.- Ayuntamiento de Peal del Becerro	300.000 pts.-	138.- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	425.000 pts.-
95.- Ayuntamiento de Pegalajar	472.000 pts.-	139.- Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	300.000 pts.-
96.- Ayuntamiento de Pozo Alcón	300.000 pts.-	140.- Ayuntamiento de Cuervo (El) (Lebrija)	600.000 pts.-
97.- Ayuntamiento de Rus	572.000 pts.-	141.- Ayuntamiento de Gelves	300.000 pts.-
98.- Ayuntamiento de Sabote	215.000 pts.-	142.- Ayuntamiento de Herrera	700.000 pts.-
99.- Ayuntamiento de Santiago de los Pontones	300.000 pts.-	143.- Ayuntamiento de Olivares	325.000 pts.-
100.- Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	472.000 pts.-	144.- Ayuntamiento de Pedroso (El)	425.483 pts.-
101.- Ayuntamiento de Segura	472.000 pts.-	145.- Ayuntamiento de Peñaflor	300.000 pts.-
102.- Ayuntamiento de Torres	400.000 pts.-	146.- Ayuntamiento de Puebla de los Infantes	250.000 pts.-
103.- Ayuntamiento de Torre Albánchez	300.000 pts.-	147.- Ayuntamiento de Salteras	300.000 pts.-
104.- Ayuntamiento de Torredonjimeno	672.008 pts.-	148.- Ayuntamiento de Santiponce	700.000 pts.-
105.- Ayuntamiento de Villatorrea	669.939 pts.-	149.- Ayuntamiento de Saucedo (El)	425.000 pts.-
PROVINCIA DE MALAGA:			
106.- Ayuntamiento de Alameda	250.000 pts.-	Ayuntamiento de Sevilla:	
107.- Ayuntamiento de Alfarate	400.000 pts.-	150.- Centro Mpal. Bda. Juan XXIII	960.000 pts.-
108.- Ayuntamiento de Algarrobo	655.695 pts.-	151.- Ayuntamiento de Umbrete	425.000 pts.-
109.- Ayuntamiento de Alcaer	400.000 pts.-	152.- Ayuntamiento de Valencina de la Concepción	425.000 pts.-
		153.- Ayuntamiento de Villaverde del Río	425.000 pts.-

Sevilla, 24 de julio de 1989.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se cita. (PD. 1054/89).

Se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Contratación de prestación de servicios técnicos, como apoyo a la unidad de valoración de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de Sevilla».

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: Doce millones cuatrocientos noventa mil doscientas ptas. (12.490.200) pesetas.

Plazo de ejecución: 9 meses, a partir de la fecha de firma del documento de formalización del contrato.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, avenida República Argentina n° 25, 7ª planta, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: «Sobre n° 1 Documentación»: contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego. «Sobre n° 2 Proposición Económica»: en el que se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, avd. Repúbli-

ca Argentina n° 21 bajo, en Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 4, Categoría A.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sito en avenida República Argentina n° 21, 1ª planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla 16 de agosto de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FC89000004) (Res. P-68/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Conservación de recursos naturales mediante T.S. en M/zona central de Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 13 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 53.118.161 ptas.

Empresa adjudicataria: Pinus, SA.

Sevilla, 14 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 19 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (8/88/151) (Res. P-71/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Reparación de la conducción del abastecimiento de aguas a Calonge Alto. Palma del Río. Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 17 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 4.625.434 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 19 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 24 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de Contrato de obras (FA89000001) (Res. P-75/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de 5 oljibes abrevaderos en los M/ de Félix y Alhama. Sierra de Gador. Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 11.560.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Cormen Arenas Peña.

Sevilla, 24 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de julio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de Contrato de obras (4/88/143) (Res. P-76/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: «Electrificación rural de la zona de El Alcornocal, en Villanueva de la Concepción. Antequera (Málaga).

Fecha de adjudicación definitiva: 26 de julio de 1989.

Importe de adjudicación: 19.871.222 ptas.

Empresa adjudicataria: Electroamsa.

Sevilla, 27 de julio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1059/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN HUELVA

Datos del concurso: Concurso Público 1-E/89 para adquisición de bienes, aparatos y dispositivos con destino al Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de: Conjunto A. Mobiliario Clínico: Dos millones trescientas treinta mil pesetas (2.330.000 ptas.).

Conjunto B. Mobiliario General: Dos millones quinientas setenta mil pesetas (2.570.000 ptas.).

Conjunto C. Aparatos y dispositivos: Veintiocho millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas (28.356.000 ptas.).

Conjunto D. Maquinaria: Cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil pesetas (4.883.000 ptas.).

Conjunto E. Enseres y efectos diversos: Dos millones seiscientos noventa y una mil pesetas (2.691.000 ptas.).

Conjunto F. Mobiliario especial para laboratorio de Hematología: Dos millones setecientos dos mil pesetas (2.702.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativo a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el citado Hospital.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del SAS en Huelva, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, (si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Payato.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1053/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la obra: Subasta con admisión previo 0013 N C, poro la Remodelación del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla (1ª fase).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de mil novecientos veintidós millones ochocientos cincuenta y una mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (1.922.851.649 pts).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida:

Grupo C. Subgrupo todos. Categoría e

Grupo J. Subgrupo 1 y 2. Categoría e

Grupo I. Subgrupo 1,6 y 8. Categoría e

Grupo K. Subgrupo 2. Categoría e

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación) sita en Avda. de la Constitución, 18-2º Planto-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, antes de las 13 horas del día 16.9.89.

Documentación a presentar por los licitadores: los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10 horas del día 19.9.89 en la Sala de Juntas del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de agosto de 1989.- El Director Gerente, P.A. El Secretario General, Juan Reig Redondo.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1065/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro: C.C. 1085/89 P.S. Reposición Equipamiento de Hemodiálisis en la Red de Asistencia Especializada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y siete millones, novecientos sesenta mil pesetas (77.960.000 ptas.)

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18-2º, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el día y hora que con 72 horas de anticipación se indicará en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio de Salud.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

cotarios.

Sevilla, 22 de agosto de 1989.- El Director Gerente.- P.A. El Secretario General, Juan Reig Redondo.

RESOLUCION de 22 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1066/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN HUELVA

Datos del concurso: Concurso Público I-H/89 para adquisición de bienes, aparatos y dispositivos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de:

Lote I. Mobiliario general: 5.094.379 ptas.

Lote II. Accesorios mobiliario general: 10.040.131 ptas.

Lote III. Mobiliario Clínico: 4.365.490 ptas.

Lote IV. Aparatos y dispositivos: 11.100.935 ptas.

Lote V. Instrumental: 4.399.065 ptas.

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del SAS en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, 6 en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, (si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de agosto de 1989.- El Director Gerente.- P.A. El Secretario General, Juan Reig Redondo.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1067/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que osimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la subasta: CC 0072/89 P.S. Reforma Planta Cuarta (1ª Fase) para Unidad de Salud Mental en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones, quinientas once mil, ciento setenta pesetas (71.511.170 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo Todos, categoría e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18-2º, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar todo lo documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de agosto de 1989.- El Director General, Manuel Moreno Sánchez.

RESOLUCION de 23 de agosto de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1068/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la subasta: CC 0077/89 P.S. para Reformas de la 1ª Fase para el Servicio de Diálisis y Almacenes Generales en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones, trescientos cincuenta y una mil, novecientos setenta y cinco pesetas (53.351.975 ptas.)

Fianzo provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo Todos, categoría e.

Exposición del expediente: Las Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica-Secretaría de Contratación), sita en Avda. de la Constitución, 18-2º, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en los días, fechas y horas que se especificarán en el Tablón de anuncios del mencionado Servicio Andaluz de Salud, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de agosto de 1989.- El Director General, Manuel Moreno Sánchez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras, mediante el sistema de contratación directa.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia, ha acordado hacer pública la Resolución 1.8.89, por la que se adjudican definitivamente y mediante el sistema de contratación directa, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad: Antequera
Ampliación 6 Uds. y depen. compl. en el I.F.P.
Importe adjudicación: 15.282.101
Contratista: Tomás Arjana Molina.

Localidad: Antequera
Urbanización y zona de recreo en el I.F.P.

Importe adjudicación: 19.276.819
Contratista: Tamás Arjona Molina.

Localidad: Marbella
Construcción de 6 aulas s/porche y obras varias en el I.B. N° 2.
Importe adjudicación: 23.889.903
Contratista: Const. Pastor, S.A.

Localidad: San Pedro de Alcántara
Ampliación 4 Uds. y tutoría en el I.F.P.
Importe adjudicación: 6.510.000
Contratista: Pefersan, S.A.

Málaga 1 de agosto de 1989.- El Delegado, José Mº Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas para la adjudicación directa de las obras que se citan. (PD. 1061/89).

Se anuncia la apertura de plazo de presentación de ofertas para licitar a la adjudicación directa de las siguientes obras:

Expediente: A-9/A-8-001-18/PC
Título: Restauración de la Casa Chapiz en Granada
Presupuesto de Contrata: 8.920.851, Pts.
Plazo de ejecución: 6 meses
Clasificación requerida: C-4-C
Fianza provisional: dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-007-23/PC
Título: Restauración de la Iglesia de la Encarnación de Cambil en Jaén
Presupuesto de Contrata: 13.615.419, Pts.
Plazo de ejecución: 6 meses
Clasificación requerida: C-4-D
Fianza provisional: dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-014-21/PC
Título: Restauración de la Iglesia de los Remedios de Cortelazor en Huelva
Presupuesto de Contrata: 17.354.835, Pts.
Plazo de ejecución: 6 meses
Clasificación requerida: C-4-D
Fianza provisional: dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las respectivas Delegaciones Provinciales y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 20 de septiembre de 1989, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario n° 8 de Sevilla.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de agosto de 1989.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero. Luis García Garrido.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros (PD. 1062/89).

Se anuncian concursos por procedimiento abierto sin trámite de admisión previa para la adjudicación de los siguientes suministros:

Expediente: F.9.B.9.032.99.SM.
Título: Adquisición de Lotes Fundacionales, C.P. Coordinadores de Bibliotecas.

Lote 1º. Presupuesto: 1.999.748 Ptas.
Fianza provisional: 39.995 Ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Lote 2º. Presupuesto: 8.730.514 Ptas.
Fianza provisional: 174.610 Ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Lote 3º. Presupuesto: 9.376.627 Ptas.
Fianza provisional: 187.533 Ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Lote 4º. Presupuesto: 8.665.599 Ptas.
Fianza provisional: 173.312 Ptas.
Plazo de ejecución: 3 meses.

Expediente: F.9.B.9.010.41.SM.
Título: Equipo iluminación teatral, Und. Formación Centro Andaluz de Teatro.

Presupuesto: 23.035.173 Ptas.
Fianza provisional: 460.703 Ptas.
Plazo de ejecución: 60 días.

El Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Obras y Contratación) de la Consejería de Cultura, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del último día del plazo en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8, de Sevilla.

Los licitadores presentarán las proposiciones de conformidad con la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El sobre nº 1 contendrá toda la documentación relacionada en la Cláusula 7.4 incluso la referida en los apartados 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9 y 7.4.10 de dicho Pliego.

La proposición Económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 2 de octubre de 1989, en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

El importe de los anuncios en boletín serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de agosto de 1989.— El Consejero. PD. El Viceconsejero. Luis García Garrido.

RESOLUCION de 16 de agosto de 1989, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan. (PD. 1063/89).

Se anuncia Subasta con Admisión Previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A-9/C-7-002-21/PC
Título: Remodelación del campamento juvenil Pedro Alonso Niño en Mazagón (Huelva)
Presupuesta de Contrata: 125.542.237, Pts.
Plazo de ejecución: 18 meses
Clasificación requerida: C-2-E
Fianza provisional: dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Expediente: A-9/A-7-002-18/PC
Título: Restauración del convento de Santa Clara de Loja en Granada
Presupuesto de Contrata: 34.545.728, Pts.
Plaza de ejecución: 9 meses
Clasificación requerida: K-7-D
Fianza provisional: dispensado según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en las respectivas Delegaciones Provinciales y

en la Secretaría General Técnica (Servicio de obras y Contratación) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 25 de septiembre de 1989, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en Cuesta del Rosario nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 2 de octubre de 1989 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de agosto de 1989.— El Consejero, P.D. El Viceconsejero. Luis García Garrido.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de subasta (PP. 881/89).

Aprobados por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1989, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir la subasta para contratar las obras de la 3ª Fase de las de Ampliación de la Pista de Atletismo en las Instalaciones Deportivas Municipales, de esta ciudad, se exponen al público durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, anunciándose simultáneamente la Subasta, en uso de la facultad conferida por el apartado 2 de dicho precepto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto de la subasta. Contratar las obras de la 3ª Fase de ampliación de la Pista de Atletismo de 8 calles y 400 m. de cuerda en el Polideportivo Municipal, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto.

Tipo de licitación. Treinta y cinco millones de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. Diez meses.

Pago. Contra certificaciones de obras expedidas por el Técnico Municipal Director de las mismas.

Proyecto y Pliego de Condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales, Negociado de Contratación, en horas hábiles de despacho.

Garantía Provisional. Dosciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Garantía Definitiva. La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación los tipos mínimos establecidos en el artículo 82.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D., estado, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado de toda la documentación contractual del expediente tramitado para ejecución del Proyecto de «Obras de Ampliación de la 3ª Fase, del Polideportivo Municipal, del Ayuntamiento de Lucena», con expresa aceptación del Proyecto, Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, declaro su voluntad de participación en la subasta, convocado, ofreciendo ejecutar dicho Proyecto por la cantidad de (en letra) pesetas, (en cifras). Asimismo declaro bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En, a de de mil novecientos

Firmo

Presentación de Proposiciones. El plazo será de veinte días hábiles, a contar de la publicación de la convocatoria de subasto en

el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

Apertura de Plicas. En la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

Lucena, 11 de julio de 1989.-El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

ANUNCIO de concurso (PP. 857/89).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén)

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que regirá el Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales. Dicho Pliego se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.2 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el siguiente Concurso:

Objeto del Concurso: La prestación del Servicio de Limpieza del Centro Municipal de Educación de Adultos, sito en C/ Juan Ramón Jiménez, s/n., Colegio Gral. Castaños, sito en Plaza de la Constitución, 15, Colegio Historiador Rus de la Puerta, sito en calle del mismo nombre n° 3, Colegio 19 de Julio, sito en calle 19 de Julio n° 123, Mercado de Abastos Municipal, sito en Plaza de Prim, Casa Municipal de la Cultura y Salones Banda de Música, sito en calle Héroes de Bailén n° 16, Colegio Pedro Corchado, sito en calle Juan Ramón Jiménez, 2.

Tipo de licitación: Sin fijación de tipo de licitación.

Duración del contrato: Dos años contados desde su formalización.

Pliego de Condiciones: Se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: Lo provisional se fija en 235.000 pesetas y la definitiva será la resultante de aplicar los tipos máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de Plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o las 12 horas del día siguiente hábil o aquél en que venza el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D. _____,
mayor de edad, de profesión _____, vecino de _____,
calle _____, n° _____,
can D.N.I. núm. _____, expedido en _____, en _____,
en su propio nombre y derecho (o en representación de _____), bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la contratación de los Servicios de limpieza del Centro Municipal de Educación de Adultos, Colegio Gral. Castaños, Colegio Historiador Rus de la Puerta, Colegio 19 de Julio, Mercado de Abastos Municipal, Casa Municipal de la Cultura y Salones Banda de Música y Colegio Pedro Corchado, se comprometo a realizarlos con sujeción estricta a dicho Pliego por el precio total de _____ (en letra y en cifra) pesetas anuales, según los siguientes precios unitarios:...

Acompaña a la proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Bailén, 11 de julio de 1989

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

ANUNCIO de concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua de Osuna y convocatoria de concurso (PP. 1013/89).

Objeto. El Ayuntamiento de Osuna, convoca concurso para

contratar mediante concesión administrativa la explotación completa del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua en su término municipal.

Duración del contrato.

1) El contrato resultante de la adjudicación, tendrá una duración de diez años.

2) A la expiración del contrato, las obras e instalaciones, las mejoras y materiales invertidos, serán devueltos al Ayuntamiento de Osuna en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Tipo de licitación.

a) Por tratarse de concurso, no se establece tipo de licitación; los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición que se acompaña al presente Pliego de Condiciones, la retribución económica, determinada en pesetas por metro cúbico de agua facturada, que deba percibir por la prestación del Servicio de Abastecimiento, objeto del presente concurso.

b) La memoria justificativa de la retribución de adjudicatario, exigida en el presente Pliego de Condiciones, deberá tener el siguiente desglose de gastos, con expresión del volumen anual que prevé facturar el adjudicatario a los abonados del servicio.

b.1) Gastos fijos.

Personal.

Mantenimiento y conservación.

Amortización inversiones.

Gastos varios.

Gastos generales y Beneficio industrial.

b.2) Gastos variables.

Energía eléctrica.

Compra de agua.

Reactivos.

Otros.

Gastos Generales y Beneficio Industrial.

c) Inversiones a fondo perdido que expresamente se comprometa a realizar el adjudicatario en obras de mantenimiento, mejora, ampliación y puesta o punto de la red de abastecimiento. Dichas inversiones se cifrarán por los licitadores en pesetas, que deberán hacer figurar de forma expresa en el modelo de proposición.

El calendario y destino de estas inversiones se acordarán por la Corporación y deberán realizarse, en todo caso, dentro del período de duración de la concesión administrativa.

d) Subvención que conceda, a fondo perdido cifrada en pesetas, que deberá igualmente hacerse figurar de forma expresa en el modelo de proposición por cada licitador, con destino a sufragar cargos de abastecimiento de agua que corresponda satisfacer al Ayuntamiento de Osuna por cualquier concepto.

e) Cantidad cifrada en pesetas, que estarían dispuestos a financiar para ampliaciones, conservación y mejoras de la red de abastecimiento, indicando los condiciones financieras y sistema de amortización. Dicha cantidad podrá ser utilizado, total o parcialmente, a criterios del Ayuntamiento.

Fianzas.

1) Para tomar parte en el concurso, será preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos el resguardo acreditativo de haber prestado garantía provisional de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), en cualquiera de las formas legalmente previstas.

2) La garantía definitiva se fijará en cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.). Dicha garantía se renovará anualmente en el mismo porcentaje que se revisen los tarifas del servicio.

Presentación de proposiciones. 1) El expediente de este concurso, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables de 9 a 13 horas y por plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la última inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, y Boletín Oficial de la Provincia, en cuyos días y horas, podrán entregarse los plicas que contengan los siguientes documentos:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Declaración jurada del licitador, en que afirme no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente aplicable.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Código de Identificación Fiscal.

d) Si se obra en representación de otra persona o entidad, poder bastanteado por el Secretario de la Corporación.

e) Último recibo de la Contribución Industrial y justificante del pago de los Seguros Sociales, así como los documentos exigidos en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

f) Justificante de la competencia técnico del licitador acreditada documental y mediante referencias.

g) Memoria sobre la organización y prestación del Servicio, en la que se especificará la retribución económica del licitador, con el detalle de gastos de explotación y beneficio industrial.

h) Proposición ajustada al modelo anexo y debidamente reintegrada.

Apertura de plicas y adjudicación del concurso. La Mesa del concurso se constituirá a las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Leídas por el Presidente las mismas, desechará las que no adjunten toda la documentación exigida, dándose por terminado el acto sin efectuar la adjudicación. El expediente, junto con toda la documentación, pasará a los Servicios competentes de la Corporación para que emitan informe sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas y admitidas. Este informe servirá de base para que el Ayuntamiento, de forma discrecional y en el plazo de 30 días realice la adjudicación.

Apertura de plicas. A las 12,00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar al siguiente día hábil.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP. En caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de la misma si fuera necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
Provisto de Documento Nacional de Identidad núm.
expedido en, con fecha, en su propio nombre
y representación lo en representación de,
con domicilio en
enterado del Pliego que ha de regir el concurso para la concesión
de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del térmi-
no municipal de Osuna, se comprometo a realizarlo con estricta
sujeción al Pliego de Condiciones, por lo cantidad de
pesetas por metro cúbico de agua facturada.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6,
párrafos c) d) y e), del Pliego de Condiciones se comprometo a
realizar inversiones a fondo perdido en Obras de mantenimiento,
mejora, ampliación y puesto a punto de la red de abastecimiento por
importe de pesetas; así como ofrece
la cantidad de pesetas, en concepto de subvención
a fondo perdido para sufragar cargos de abastecimiento de agua
que correspondo realizar al Ayuntamiento de Osuna y por último
ofrece expresamente la cantidad de pesetas, para financiar obras
de ampliación, conservación y mejora de la red de abastecimiento,
en las condiciones financieros y sistema de amortización siguientes: .

Osuna, a de de 198

(Firma del Proponente)
Osuna, Julio de 1989,- El Alcalde.

ANUNCIO de concurso para la adjudicación del arrendamiento de tres locales comerciales sitas en la estación de autobuses de Osuna (PP. 1014/89).

Objeto. Adjudicación del arrendamiento, por separado, de tres locales comerciales situados en el recinto de la Estación de Autobuses de Osuna: Local «A» de 14,30 m² de superficie; Local «B» de 14,30 m² de superficie y Local «C» de 5 m² de superficie aproximadamente.

Duración del contrato. Cinco años, prorrogables anualmente, mediante acuerdo expreso de las partes.

Tipo. La renta base anual, al alza, que para los locales «A» y «B» se fija en 240.000 ptas., cada uno, y para el local «C» en 120.000 ptas.

Garantías. Las provisionales se fijan en el 3% de la renta base anual señalada a cada local. Las definitivas en el 6% de las rentas anuales determinadas en los acuerdos de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con estricta sujeción al Pliego de condiciones económico-administrativas, en horas de Oficina hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la última publicación oficial en el BOP o BOJA.

Apertura de plicas. A las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentos a presentar. Los exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual puede ser examinado por los concursantes en horas de Oficina durante el tiempo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP. En caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de la misma si fuera necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con Documento Nacional de Identidad núm.
vecino de con domicilio en
de profesión en nombre propio
lo «en nombre y representación de»
cuando actúe por mandato), enterado del Pliego de Condiciones
económico-administrativas que regirán en el concurso convocado
por el Ayuntamiento de Osuna para la adjudicación del arrendamiento del local comercial «A» (o del «B» o del «C»), en su caso respectivo, situado en la Estación de Autobuses de Osuna, se comprometo a la instalación de un comercio de en dicho local, con entera sujeción o dicho Pliego de Condiciones y al Reglamento de Régimen Interior de la Estación por plazo de ... años, ofreciendo la renta o precio de ptas. anuales.

Osuna, o de de 198

Firma del proponente.

Osuna, julio de 1989.- El Alcalde.

ANUNCIO de concurso para la adjudicación del arrendamiento de la cafetería-restaurante de la estación de autobuses de Osuna (PP. 1015/89).

Objeto. La adjudicación del arrendamiento de la cafetería-restaurante situado en el recinto de la Estación de Autobuses de Osuna.

Duración del contrato. Diez años.

Tipo. La renta base anual que quedo fijada en 600.000 ptas.

Garantías. La provisional se cifra en el 5% de la renta base. La definitiva en el 6% de la renta fijada en el acuerdo de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas, en horas de Oficina hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la última publicación oficial en el BOP o BOJA.

Apertura de plicas. A las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentos a presentar. Los exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual puede ser examinado por los concursantes en horas de Oficina durante el tiempo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP. En caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de la misma si fuera necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con Documento Nacional de Identidad núm.
vecino de con domicilio en
de profesión en nombre propio
lo «en nombre y representación de»
cuando actúe por mandato), enterado del Pliego de Condiciones
económico-administrativas que regirán en el concurso convocado
por el Ayuntamiento de Osuna para la adjudicación del arrendamiento de la cafetería-restaurante de la Estación de Autobuses de dicha ciudad, se comprometo a la explotación de dicho servicio con entera sujeción a dicho Pliego de Condiciones y al Reglamento de Régimen Interior de la Estación por plaza de años, ofreciendo la renta a precio de ptas. anuales.

Osuna, a de de 198

Firma del proponente.

Osuna, julio de 1989.- El Alcalde.

ANUNCIO de concurso para la adjudicación de la conce...

sión de la explotación de la estación de autobuses de Osuna (PP. 1016/89).

Objeto. Adjudicar la explotación de la Estación de Autobuses de Osuna mediante concesión administrativa por tiempo de cinco años.

Tipo. Cincuenta mil pesetas.

Garantías. La provisional 500.000 ptas. La definitiva 850.000 ptas.

Presentación de proposiciones. En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas, en horas de Oficina hasta los 14,00 horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la última publicación oficial en el BOP o BOJA.

Apertura de plicas. A las 12,00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día sea sábado, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Documentos a presentar. Los exigidos en el Pliego de Condiciones, el cual puede ser examinado por los concursantes en horas de Oficina durante el tiempo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOP. En caso de producirse alguna, se suspenderá la licitación, hasta la resolución de lo mismo si fuera necesario.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 mayor de edad, estado profesión
 vecino de y domicilio en
 con Documento Nacional de Identidad núm.
 expedido en, el día;
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, lo en su caso, «en representación de cuando se actúe por mandato), deseo tomar parte en el concurso público para la adjudicación de la concesión de la explotación de Autobuses de Osuna, y al efecto hace constar:

A) Ofrece al Ayuntamiento de Osuna, un canon anual de ptas., revisable anualmente por aplicación del I.P.C.

B) Aporta la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas.

C) Acepta y se obliga al cumplimiento de cuantas obligaciones y disposiciones dimanen del citado pliego, así como del de Condiciones Técnicas, en su caso, y del Reglamento de Régimen Interno de la Estación.

Osuna, a de de 198

(Firma)

Osuna, julio de 1989.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación que se cita.(PP. 1028/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que se indica a continuación:

«Las Salinas» nº 7.485, de noventa y seis cuadrículos mineras para Recursos de la Sección C), en el término municipal de La Puebla de Cazallo de la provincia de Sevilla.

Peticionario: D. Pedro Ruiz Dorante, domicilio: C/ San Diego, nº 1, Lebrija (Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 28 de julio de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre modificación de estatutos de la organización empresarial denominada: Confederación de Empresarios de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 7 de agosto de 1989 ha sido depositada la modificación de estatutos de la organización empresarial denominado: Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluz y de empresarios, cuya acta de modificación aparece firmada por D. Santiago Herrero León.

Sevilla, 17 de agosto de 1989.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Sociedades Anónimas Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10 horas del día 9 de agosto de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Federación andaluza de Sociedades Anónimas Laborales, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluz y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José María Algorta Jiménez, D. Manuel Sánchez Legrand, D. José Carlos Sánchez Chao, Dº Dolores Montes Romo, D. Manuel Moreno López, D. Manuel Entenso Suárez y D. José María Lorite Sánchez.

Sevilla, 17 de agosto de 1989.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria (PP. 1039/89).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Sevilla, S. Coop. And. de Crédito, de fecha 16 de agosto de 1989, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en calle Murillo, nº 2 de esta ciudad de Sevilla, el día 18 de septiembre de 1989 a las 17,30 horas en primera convocatoria y a las 18,00 horas en segundo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Informe de los Sres. Presidente y Director General sobre la evolución de la Caja durante el primer semestre del ejercicio de 1989.

2º. Ratificación de la integración de la Caja en la Asociación Española de Cooperativas de Crédito.

3º. Elección de la totalidad de los miembros de Consejo Rector y de sus suplentes.

4º. Designación de tres socios presentes para la aprobación del Acta de lo Asamblea.

5º. Ruegos y preguntas.

CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

Conforme a lo establecido en los artículos 22 de los Estatutos

Sociales y 34 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector ha acordado convocar Juntas Preparatorias para la designación de los delegados de los socios que asistan a la Asamblea General Extraordinaria.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán el día 14 de septiembre de 1989, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en los locales de las Oficinas de esta Caja Rural Provincial de Sevilla en cada población. En las plazas que se citan, por existir más de una oficina, tendrán lugar en:

Pilas: Oficina de Plaza Mayor, nº 10

La Rinconada: Oficina de calle Manuel de Rodas, nº 4

Santiponce: Oficina de calle Murillo, nº 4

En Sevilla capital, se celebrará en la Oficina Principal, sita en calle Murillo, nº 2.

Aquellas socios domiciliados en plazas donde no exista oficina de Caja Rural Provincial de Sevilla, podrán asistir a la Junta Preparatoria que se celebrará en la Oficina de la plaza donde tengan abierta su cuenta.

La asistencia a las Juntas Preparatorias será personalísima.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria, con la adición de las siguientes puntos:

1º. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Mesa de la Junta Preparatoria, con elección de un Presidente y un Secretario.

2º. Elección de delegados para su asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del día 18 de septiembre de 1989.

3º. Redacción y aprobación del Acta de la Junta Preparatoria y certificación del Acta acreditativa de los delegados elegidos.

NORMAS PARA LA ELECCION DEL CONSEJO RECTOR

1º. Las elecciones se regirán por el sistema de candidaturas cerradas. En su consecuencia los electores habrán de optar entre las distintas listas, sin posibilidad de introducir en ellas modificaciones. De producirse modificaciones, el voto será considerado nulo.

2º. Las candidaturas habrán de ser completas, estando, por tanto, compuestas por los 12 Socios de la Caja Rural, que se presenten para su elección como miembros titulares del Consejo Rector, así como -con la debida claridad y distinción- por los otros 12 Socios que se presenten como suplentes, relacionándose éstos por el orden en que se desee que accedan a la titularidad.

3º. Las candidaturas no contendrán referencia alguna a quienes hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario, al ser esta designación competencia del Consejo Rector que resulte elegido.

4º. Podrán presentarse candidaturas en la Secretaría de la Caja, sita en su domicilio social, calle Murillo, nº 2, Sevilla, cualquier día laborable, en horas de atención al público por parte de la Entidad, hasta las 13,00 horas del lunes día 11 de septiembre de 1989.

5º. Las candidaturas deberán contener, de forma ineludible, la identificación de cada uno de sus componentes, tanto titulares como suplentes, mediante la expresión de sus nombres, apellidos, domicilios y Documento Nacional de Identidad, así como su conformidad para ser candidatos, para lo que todos ellos habrán de suscribir con su firma la candidatura presentada.

6º. Las candidaturas, que reúnan los requisitos exigibles, serán expuestas al público en los locales en que hayan de celebrarse, las respectivas Juntas Preparatorias, desde las 9,00 horas del día 13 de septiembre, y hasta después de la celebración de tales Juntas. Los Presidentes de las Juntas Preparatorias darán a conocer a los Socios asistentes a las mismas, todas las candidaturas, con carácter previo a la elección de los Delegados, que hayan de asistir a la Asamblea General convocada.

7º. Para la emisión de los votos, se facilitarán, a los asistentes a la Asamblea General, listas de todas las candidaturas, en papel del mismo formato y color, junto con un sobre en el que se introducirá la lista elegida.

Sevilla, 16 de agosto de 1989.- El Presidente del Consejo Rector. Jaime de Parias Merry.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corra 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Romón Jiménez nº 7.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.